

Fecha del informe de auditoría	Día	06	Mes	05	Año	2024
---------------------------------------	------------	----	------------	----	------------	------

Nombre de la actividad	Auditoría Interna al proceso de Gestión Financiera.
Objeto de la auditoría	Auditar al proceso de Gestión Financiera, y las actividades claves de éxito "Gestión Presupuestal, Gestión de Recaudo, Gestión de Ingresos y Gestión de Pagos", con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas en el ejercicio de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Superintendencia Nacional de Salud.
Alcance	Proceso "Gestión Financiera", y sus actividades claves de éxito "Gestión Presupuestal, Gestión Recaudos, Gestión de Ingresos y Gestión de Pagos", para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
Criterios normativos	• Ley 38 de 1989 "Normativo del Presupuesto General de la Nación" • Decreto 841 de 1990 "Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales" • Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" • Ley 179 de 1994 "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto" • Decreto 1807 de 1994 "Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 38 de 1.989 y se dictan otras disposiciones" • Ley 225 de 1995 "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto" • Decreto <Ley> 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto" • Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"

	• Decreto 568 de 1996 <i>"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"</i> • Ley 344 de 1996 <i>"Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones"</i> • Decreto 1738 de 1998 <i>"Por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público"</i> • Ley 617 de 2000 <i>"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"</i> • Ley 819 de 2003 <i>"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"</i> • Decreto 4730 de 2005 <i>"Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto"</i> • Ley 1474 de 2011 <i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</i> • Decreto 1083 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"</i> • Decreto 648 de 2017 <i>"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"</i> • Decreto 412 de 2018 <i>"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones"</i> • Decreto No. 1080 de 2021 <i>"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud"</i> • Resolución 2021160000013752-6 de 2021 <i>"Por la cual se adoptan las reuniones de autoevaluación en la Superintendencia Nacional de Salud"</i> • Las demás normas que apliquen
--	--

Equipo auditor	• Héctor Javier Díaz Mireles, Profesional Especializado (L) • Eddna Dueñas Monsalve, Profesional Especializado • Juan Carlos Nocua Camargo, Profesional Especializado • María Contento Martínez, Profesional Especializado • Johana Patricia Orjuela Gómez, Profesional Universitario
Contenido	1. Introducción-----4 2. Metodología -----5 3. Informe de Auditoría Financiera -----6 3.1. Desagregación presupuestal -----6 3.2. Ejecución presupuestal -----7 3.3. _ de disponibilidad presupuestal ----- 17 3.4. Constitución de reservas presupuestales / Vigencias 2022 - 2023----- 18 3.5. Apropiación inicial, modificaciones y rezago presupuestal ----- 21 3.6. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión----- 23 3.7. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión de la Dirección Financiera ----- 45 3.8. Distribución presupuestal por tipo y fuente, sector y fuente 45 3.9. Análisis y evaluación de vigencias futuras (2022 – 2023) 46 3.10. Conciliaciones ----- 50 3.10.1. Conciliación entre presupuesto y contabilidad ---- 50 3.10.2. Conciliación entre contabilidad y tesorería ----- 50 3.10.3. Reconocimiento, registro y pago de las obligaciones tributarias. ----- 56 3.10.4. Notas contables ----- 59 3.11. Cierre presupuestal ----- 62 3.12. Análisis y evaluación de las cuentas por pagar y pagos 64 3.13. Análisis y evaluación de ingresos y recaudos ----- 70 3.14. Contingencias de ingresos y gastos ----- 76 3.15. Análisis actas y fichas del Comité de Sostenibilidad Contable y de Cartera ----- 77 3.15.1. Comité de Sostenibilidad Contable ----- 77

3.15.2. Comité de Cartera -----	80
3.16. Evaluación riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital (Seguridad de la Información), riesgos fiscales. -----	81
3.17. Análisis y formulación planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República -----	94
3.18. Análisis y verificación del cumplimiento de la Resolución No. 2021160000013752-6 del 28/10/2021 -	101
3.19. Análisis y verificación proceso “Gestión Financiera” aplicable a la vigencia 2023 (Bizagi) -----	104
4. Hallazgos -----	107
4.1. Conformidades -----	107
4.2. Observaciones -----	109
5. Recomendaciones -----	125
6. Conclusiones -----	139
7. Resumen ejecutivo de los resultados de auditoría	143

1. Introducción

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley, en especial lo preceptuado en la Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables, y en atención a las actividades definidas en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos (PAAS) vigencia 2024, realizó auditoría al proceso “Gestión Financiera” y sus actividades claves de éxito “Gestión Presupuestal, Gestión de Recaudo, Gestión de Ingresos y Gestión de Pagos”, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las normas en el ejercicio de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia 2023.

De conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del Literal d) del Artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015, es competencia de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces “(...) *Evaluar el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema (...)*”, por consiguiente; el resultado de auditoría fue puesto en conocimiento de la Alta Dirección con el objeto de que proceso auditado considere el diseño y la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas a que haya lugar, en procura del mejoramiento continuo y la eventual adopción de buenas prácticas que permitan que las actividades evaluadas se desarrollen con la oportunidad y rigor que exigen las normas y procedimientos aplicables.

2. Metodología

La Auditoría Interna de Gestión al Proceso “*Gestión Financiera*” y sus actividades claves de éxito “*Gestión Presupuestal, Gestión Recaudos, Gestión de Ingresos y Gestión de Pagos*”, se desarrolló bajo la siguiente metodología, precisándose que, el líder del proceso es la Dirección Financiera:

- a. Planeación de la auditoría.
- b. Anuncio de la auditoría.
- c. Reunión de apertura de la auditoría vía TEAMS y/o presencial.

- d. Solicitud de Información preliminar.
- e. Verificación y análisis de información documental IN SITU, incluye mesas de trabajo y pruebas de recorrido.
- f. Elaboración del informe preliminar de auditoría interna de gestión.
- g. Revisión informe preliminar de auditoría interna de gestión por parte la Jefatura de la Oficina de Control Interno (OCI).
- h. Reunión de cierre y traslado de Informe preliminar de auditoría.
- i. Análisis de resultados de auditoría al informe preliminar remitidas por el (los) Auditado(s).
- j. Informe final de auditoría y comunicación de resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), y; al proceso objeto de auditoría.

3. Informe de Auditoría Financiera

3.1. Desagregación presupuestal

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación correspondiente a la vigencia 2023, en donde se identificó la renta, el recurso de capital y el presupuesto de gastos de la Superintendencia Nacional de Salud tal como se detalla a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN				
Concepto	Entidad	31011 - ingresos corrientes	31012 - recursos de capital	Total
1910	Superintendencia Nacional de Salud	\$193.853.436.000	\$83.923.333.491	\$277.776.769.491
Total		\$193.853.436.000	\$83.923.333.491	\$277.776.769.491

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno información extraída del Decreto 2590 de 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SUPERSALUD			
Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
A. Funcionamiento	\$0	\$193.853.436.000	\$193.853.435.997
B. Servicio de la deuda	\$0	\$7.713.911.491	\$7.713.911.491
C. Inversión	\$0	\$76.209.422.000	\$76.209.422.003
Cuenta 1902 - Aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud - SGSSS	\$0	\$1.294.522.744	\$1.294.522.744
Subcuenta 0300 - Intersubsectorial salud	\$0	\$1.294.522.744	\$1.294.522.744
Cuenta 1903 - Inspección, vigilancia y control	\$0	\$39.946.932.258	\$39.946.932.258
Subcuenta 0300 - Intersubsectorial salud	\$0	\$39.946.932.258	\$39.946.932.258
Cuenta 1999 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	\$0	\$34.967.966.998	\$34.967.966.998
Subcuenta 0300 - Intersubsectorial salud	\$0	\$34.967.966.998	\$34.967.966.998
TOTAL	\$0	\$277.776.769.491	\$277.776.769.491

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno información extraída del Decreto 2590 de 2022

En concordancia con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Resolución 203920010000001-6 del 02/01/2023 *"Por medio de la cual efectúo la desagregación del presupuesto para la vigencia 2023"*, evidenciándose por parte del equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno que, la información allí dispuesta, se encuentra conforme a lo preceptuado mediante el Decreto 2590 del 2022.

3.2. Ejecución presupuestal

El equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones que le asisten de evaluación independiente de la gestión, así como la normativa aplicable y demás actividades relacionadas, realizó la verificación de la información reportada por la Dirección Financiera mediante NURC 20249200000013513 de fecha 09/02/2024 – Ítem 2 *"Ejecución presupuestal de ingresos y gastos para la vigencia 2023, desagregado*

por rubros presupuestales” a partir del objeto y alcance enunciados; como resultado de lo anterior, y con base en los registros, documentos y demás soportes presentados se realiza el siguiente análisis de la apropiación definitiva vs los compromisos totales:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL “APROPIACIÓN DEFINITIVA VS COMPROMISOS TOTALES”					
Rubro	Descripción	Apropiación definitiva	Compromiso	Porcentaje de ejecución	Peso porcentual
A-01-01-01	Salario	\$102.459.330.908	\$100.366.124.745	97,96%	40,31%
A-01-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$38.408.128.837	\$36.390.801.916	94,75%	14,62%
A-01-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$9.242.731.831	\$8.831.172.395	95,55%	3,55%
A-02	Adquisición de bienes y servicios	\$29.520.526.000	\$26.437.823.037	89,56%	10,62%
A-03-03-01-999	Otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN	\$18.365.201.282	\$0	0,00%	0,00%
A-03-04-02-012	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$714.524.142	\$311.371.198	43,58%	0,13%
A-03-10	Sentencias y conciliaciones	\$1.493.144.000	\$498.488.245	33,39%	0,20%
A-08-01	Impuestos	\$3.376.000	\$693.000	20,53%	0,00%
A-08-03	Tasas y derechos administrativos	\$3.376.000	\$0	0,00%	0,00%
A-08-04-01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$557.097.000	\$499.526.323	89,67%	0,20%
B-10-04-01	Aportes al fondo de contingencias	\$7.713.911.491	\$7.713.911.491	100,00%	3,10%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL "APROPIACIÓN DEFINITIVA VS COMPROMISOS TOTALES"					
Rubro	Descripción	Apropiación definitiva	Compromiso	Porcentaje de ejecución	Peso porcentual
C-1902-0300-4	Optimización del uso de los mecanismos de conciliación y facultad jurisdiccional en el sistema general de seguridad social en salud dispuestos por la superintendencia nacional de salud nacional	\$1.294.522.744	\$874.102.476	67,52%	0,35%
C-1903-0300-4	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la superintendencia nacional de salud al sistema general de seguridad social en salud, a nivel nacional	\$11.233.660.327	\$8.302.702.093	73,91%	3,33%
C-1903-0300-5	Mejoramiento del conocimiento de los grupos de interés de las acciones de IVC de la Supersalud y la normatividad y disposiciones del SGSSS nacional	\$3.731.360.922	3.699.982.478	99,16%	1,49%
C-1903-0300-6	Fortalecimiento de la atención, protección y promoción de la participación de los ciudadanos en el sistema general de seguridad social en salud nacional	\$22.981.869.505	\$20.657.680.192	89,89%	8,30%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL "APROPiación DEFINITIVA VS COMPROMISOS TOTALES"					
Rubro	Descripción	Apropiación definitiva	Compromiso	Porcentaje de ejecución	Peso porcentual
C-1903-0300-9	Fortalecimiento de la protección del usuario del sistema de salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia y la promoción de la participación de los ciudadanos nacional	\$2.000.041.504	\$1.355.671.800	67,78%	0,54%
C-1999-0300-9	Optimización de la prestación de servicios y provisión de soluciones de tecnologías de la información y la comunicaciones -tic de la superintendencia nacional de salud nacional	\$22.464.045.015	\$21.522.716.283	95,81%	8,64%
C-1999-0300-10	Fortalecimiento en la implementación de políticas, criterios, y directrices jurídicas de la superintendencia nacional de salud nacional	\$395.412.480	\$301.541.078	76,26%	0,12%
C-1999-0300-11	Consolidación del sistema integrado de planeación y gestión de la Supersalud a nivel nacional	\$358.622.407	\$333.808.075	93,08%	0,13%
C-1999-0300-12	Desarrollo de la gestión estratégica del talento humano en la Supersalud a nivel nacional	\$2.575.000.000	\$2.159.833.891	83,88%	0,87%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL "APROPiación DEFINITIVA VS COMPROMISOS TOTALES"					
Rubro	Descripción	Apropiación definitiva	Compromiso	Porcentaje de ejecución	Peso porcentual
C-1999-0300-14	Fortalecimiento de la administración de la gestión documental en la Supersalud nacional	\$8.533.331.406	\$8.249.827.880	96,68%	3,31%
C-1999-0300-16	Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS nacional	\$641.555.690	\$483.387.132	75,35%	0,19%
Total		\$284.690.769.491	\$248.991.165.726	87,46%	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del NURC 20249200000013513 de fecha 09/02/2024 – Dirección Financiera – Ítem 2

Con base al resultado que arroja la tabla anterior, se observó que, la ejecución presupuestal de los compromisos totales frente a la apropiación definitiva de la Entidad a corte 31/12/2023 fue del 87,46%, es decir; que el restante 12,54% calculado al cierre de la vigencia no se comprometió. Adicional a lo anterior, se realizó el análisis de la apropiación definitiva frente a las obligaciones totales, entendiéndose que, las obligaciones hacen parte del importe adeudado por la Entidad al cierre de la vigencia 2023, producto del desarrollo de los compromisos adquiridos tales como "bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades de pago", así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL "APROPIACIÓN DEFINITIVA VS OBLIGACIONES TOTALES"					
Rubro	Descripción	Apropiación definitiva	Obligación	Porcentaje de ejecución	Peso porcentual
A-01-01-01	Salario	\$102.459.330.908	\$100.366.124.745	97,96%	41,56%
A-01-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$38.408.128.837	\$36.390.801.916	94,75%	15,07%
A-01-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$9.242.731.831	\$8.831.172.395	95,55%	3,66%
A-02	Adquisición de bienes y servicios	\$29.520.526.000	\$25.228.995.439	85,46%	10,45%
A-03-03-01-999	Otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN	\$18.365.201.282	\$0	0,00%	0,00%
A-03-04-02-012	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$714.524.142	\$311.371.198	43,58%	0,13%
A-03-10	Sentencias y conciliaciones	\$1.493.144.000	\$498.488.245	33,39%	0,21%
A-08-01	Impuestos	\$3.376.000	\$693.000,00	20,53%	0,00%
A-08-03	Tasas y derechos administrativos	\$3.376.000	\$0	0,00%	0,00%
A-08-04-01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$557.097.000	\$499.526.323	89,67%	0,21%
B-10-04-01	Aportes al fondo de contingencias	\$7.713.911.491	\$7.713.911.491	100,00%	3,19%
C-1902-0300-4	Optimización del uso de los mecanismos de conciliación y facultad jurisdiccional en el sistema general de seguridad social en salud dispuestos por la superintendencia nacional de salud nacional	\$1.294.522.744	\$874.102.476	67,52%	0,36%
C-1903-0300-4	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la superintendencia nacional de salud al sistema general de seguridad social en salud, a nivel nacional	\$11.233.660.327	\$8.291.773.133	73,81%	3,43%
C-1903-0300-5	Mejoramiento del conocimiento de los grupos de interés de las acciones de IVC de la Supersalud y la	\$3.731.360.922	\$3.663.952.973	98,19%	1,52%

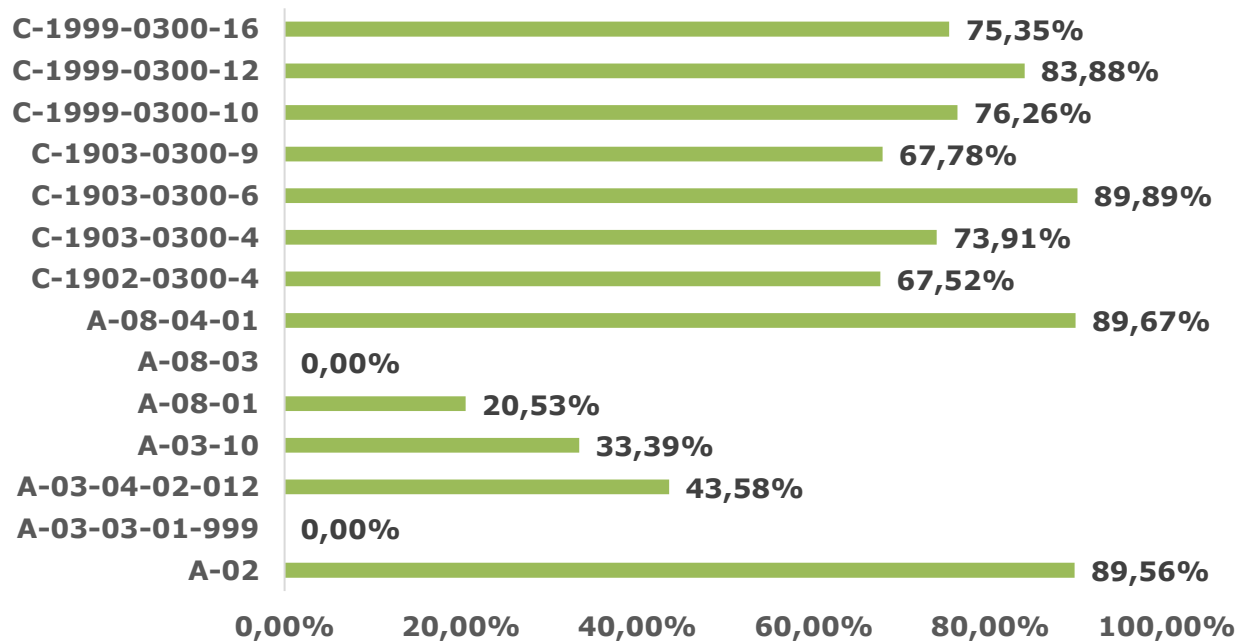
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL "APROPIACIÓN DEFINITIVA VS OBLIGACIONES TOTALES"					
Rubro	Descripción	Apropiación definitiva	Obligación	Porcentaje de ejecución	Peso porcentual
	normatividad y disposiciones del SGSSS nacional				
C-1903-0300-6	Fortalecimiento de la atención, protección y promoción de la participación de los ciudadanos en el sistema general de seguridad social en salud nacional	\$22.981.869.505	\$20.657.680.192	89,89%	8,55%
C-1903-0300-9	Fortalecimiento de la protección del usuario del sistema de salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia y la promoción de la participación de los ciudadanos nacional	\$2.000.041.504	\$0	0,00%	0,00%
C-1999-0300-9	Optimización de la prestación de servicios y provisión de soluciones de tecnologías de la información y la comunicaciones -tic de la superintendencia nacional de salud nacional	\$22.464.045.015	\$20.349.525.356	90,59%	8,43%
C-1999-0300-10	Fortalecimiento en la implementación de políticas, criterios, y directrices jurídicas de la superintendencia nacional de salud nacional	\$395.412.480	\$301.541.078	76,26%	0,12%
C-1999-0300-11	Consolidación del sistema integrado de planeación y gestión de la Supersalud a nivel nacional	\$358.622.407	\$333.808.075	93,08%	0,14%
C-1999-0300-12	Desarrollo de la gestión estratégica del talento humano en la Supersalud a nivel nacional	\$2.575.000.000	\$ 2.131.344.491	82,77%	0,88%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL "APROPiación DEFINITIVA VS OBLIGACIONES TOTALES"					
Rubro	Descripción	Apropiación definitiva	Obligación	Porcentaje de ejecución	Peso porcentual
C-1999-0300-14	Fortalecimiento de la administración de la gestión documental en la Supersalud nacional	\$8.533.331.406	\$ 4.594.036.791	53,84%	1,90%
C-1999-0300-16	Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS nacional	\$641.555.690	\$ 456.275.729	71,12%	0,19%
Total		\$284.690.769.491	\$241.495.125.043	84,83%	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del NURC 20249200000013513 de fecha 09/02/2024 – Dirección Financiera – Ítem 2

El porcentaje de ejecución presupuestal de las obligaciones totales frente a la apropiación definitiva al cierre de la vigencia 2023 fue del 84,83%, observándose una menor ejecución frente a las obligaciones del 15,17%, la cual se deriva de la baja ejecución de algunos rubros presupuestales respecto a los compromisos totales para el periodo evaluado. A continuación, se relacionan:

Rubros presupuestales con baja ejecución "Apropiación definitiva vs Compromisos totales"



Fuente: Elaboración propia. Información extraída del NURC 20249200000013513 de fecha 09/02/2024 - Dirección Financiera - Ítem 2

Respecto al análisis anterior, se precisa la importancia de reevaluar los controles asociados con el seguimiento a la ejecución presupuestal, y que conlleven a la obtención de una mayor ejecución para la vigencia, en atención a lo preceptuado en Decreto Ley 111 de 1996, el cual en su Artículo 11 – Literal C “*Disposiciones generales*”, precisa que: “(...) *Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación (...)*”.

Además, el principio constitucional de anualidad presupuestal previsto en los Artículos 346, 347, 348 y 349 de la Constitución Política implica que la ley de presupuesto tiene vigencia temporal definida de un año, y que en el Artículo 8 - Inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución, establece el control eficiente del gasto público, y la adecuada planificación del gasto.

De acuerdo con el principio de eficacia de la Administración Pública consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al cierre fiscal las partidas presupuestales que fueron aprobadas por la ley de presupuesto deberían haber sido comprometidas y canceladas. No obstante, sin perjuicio de las excepciones establecidas entre otros, en el Artículo 10 y siguientes de la Ley 819 de 2003, cuando se constituyen reservas presupuestales (Artículo 89 Estatuto Orgánico de Presupuesto), adiciones presupuestales, o con los pasivos exigibles de vigencias expiradas (), y las vigencias futuras (Artículo 11 de la Ley 819 de 2003).

La anterior situación es reiterativa, conllevándose por parte del equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno a generar

Observación No. 4.2.1 al proceso “*Gestión Financiera*”, plasmada en los numerales 4.6 “*Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión*” y 4.2 “*Observaciones*” del presente informe.

3.3. Certificados de disponibilidad presupuestal

Para la vigencia fiscal 2023, se realizó la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), en pos de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto, y que afecta preliminarmente el presupuesto una vez se han perfeccionado los compromisos tanto de funcionamiento como de inversión adquiridos por la Entidad.

El valor total de la expedición de los CDP para el periodo objeto de auditoría ascienden a la suma de doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos (\$259.836.954.267), de los cuales, al cierre de la vigencia quedó un saldo pendiente por comprometer de diez mil ochocientos cuarenta y cinco mil millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos (\$10.845.788.541), y que equivalen a un 4,17% sobre el total de los CDP expedidos. A continuación, se relaciona la tabla resumen:

VALORES CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDOS Y PENDIENTES POR COMPROMETER			
Valor inicial CDP	Ajustes y/o modificaciones CDP	Valor definitivo CDP	Valor por comprometer CDP
\$237.804.641.112	\$22.032.313.155	\$259.836.954.267	\$10.845.788.541

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del NURC 20249200000013513 de fecha 09/02/2024 – Dirección Financiera – Ítem 3

Se precisa que, los datos que refiere la tabla anterior fueron cotejados contra la ejecución presupuestal, observándose consistencia en la información allí contenida, los cuales fueron objeto de análisis, verificación y evaluación dentro de las diferentes actividades que realizó el equipo designado por la Oficina de Control Interno para llevar a cabo la auditoría al proceso “*Gestión Financiera*”.

3.4. Constitución de reservas presupuestales / Vigencias 2022 - 2023

Al cierre de las vigencias 2022 y 2023, la Dirección Financiera – Grupo de Presupuesto, realizó la constitución de las reservas presupuestales generadas por los compromisos legalmente constituidos pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del periodo. A continuación, se relaciona la tabla que contiene el resumen de los valores:

RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS / VIGENCIAS 2022 - 2023					
Año	Funcionamiento	Inversión	Valor reserva	% Reserva Funcionamiento	% Reserva Inversión
2022	\$3.029.120.972	\$3.203.476.457	\$6.232.597.429	1,58%	5,08%
2023	\$1.208.827.598	\$6.287.213.085	\$7.496.040.683	0,60%	8,25%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de la ejecución presupuestal acumulada de gastos para las vigencias 2022 - 2023

Respecto a la información contenida en la tabla anterior, se observó que, el porcentaje de reservas presupuestales de funcionamiento e inversión para las vigencias objeto de análisis y evaluación no exceden el 2% y 15% respectivamente, ambas sobre la base de la apropiación definitiva para cada vigencia, y en cumplimiento a lo preceptuado mediante las Leyes 225 de 1995, 344 de 1996, y; Decreto 1068 de 2015.

Por otro lado, mediante correo electrónico del 08/04/2024, se solicitó a la Dirección Financiera allegar los soportes (CDP, RP, Facturas y/o Documento Equivalente, Orden de Pago) de la muestra de reservas presupuestales constituidas al cierre de las vigencias 2022 por valor de dos mil seiscientos veintinueve millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos (\$2.629.729.463), y; para la vigencia 2023 por valor de seis mil setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos once mil trescientos veinticinco pesos (\$6.749.611.325), con el objeto de verificar y evaluar su cumplimiento y estado al corte del presente informe de auditoría. A continuación, se relaciona la tabla que contiene el análisis en cita:

OPERACIONES RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022						
Numero Documento	Fecha de Registro	Rubro	Valor	Operaciones	Saldo	% Pendiente ejecución
169222	2023/01/18	A-02-02-01-003-008	\$70.893.960	\$70.893.960	\$0	0%
169222	2023/01/18	A-02-02-01-004-005	\$22.237.240	\$22.237.240	\$0	0%
184222	2023/01/18	A-02-02-02-008-005	\$37.632.598	\$15.905.993	\$21.726.605	58%
238722	2023/01/18	A-02-02-02-007-001	\$2.425.266.020	\$2.350.806.443	\$74.459.577	3%
245222	2023/01/18	A-02-02-02-008-005	\$73.699.645	\$14.884.805	\$58.814.840	80%
Total muestra reservas presupuestales 2022			\$2.629.729.463	\$2.474.728.441	\$155.001.022	6%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes suministrados por la Dirección Financiera.

OPERACIONES RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023

Numero Documento	Fecha de Registro	Rubro	Valor	Operaciones	Saldo	% Pendiente ejecución
2523	3/01/2023	A-02-02-02-008-005	\$215.494.171	210.494.171	\$5.000.000	2%
91723	15/06/2023	A-02-02-02-008-005	\$93.449.069	93.249.069	\$200.000	0,2%
146423	25/08/2023	A-02-02-02-006-008	\$600.000.000	\$0	\$600.000.000	100%
232023	16/11/2023	A-02-02-02-008-005	\$59.193.445	\$59.193.445	\$0	0%
280923	14/12/2023	A-02-02-02-007-002	\$108.580.261	\$0	\$108.580.261	100%
142223	22/08/2023	C-1999-0300-9-0-1999063-02	\$313.705.900	\$0	\$313.705.900	100%
146423	25/08/2023	C-1999-0300-14-0-1999053-02	\$2.592.062.033	\$1.182.957.891	\$1.409.104.142	54%
146423	25/08/2023	C-1999-0300-14-0-1999054-02	\$967.551.356	\$726.385.886	\$241.165.470	25%
214223	26/10/2023	C-1999-0300-9-0-1999064-02	\$443.903.289	\$443.903.289	\$0	0%
233623	17/11/2023	C-1903-0300-9-0-1903028-02	\$1.355.671.800	\$1.278.510.184	\$77.161.616	6%
Total muestra reservas presupuestales 2023			\$6.749.611.325	\$3.994.693.935	\$2.754.917.389	41%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes suministrados por la Dirección Financiera

Conforme al resultado que arroja la tabla anterior, a corte 12/04/2024, se han realizado operaciones sobre las reservas presupuestales para la vigencia 2022 por valor de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos (\$2.474.728.441) con un saldo pendiente por ejecutar del 6%, y; de tres mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cinco pesos (\$3.994.693.935) para un saldo pendiente por ejecutar del 41% correspondientes a las reservas constituidas para la vigencia 2023, observándose que, estas cuentas con la documentación soporte para que desde la Dirección Financiera se gestionen los pagos o abonos en cuenta.

No obstante, se considera importante que, las reservas presupuestales se ejecuten con oportunidad, con la finalidad de dar cumplimiento a los diferentes compromisos adquiridos por la Entidad, coadyuvando a garantizar una mayor ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión, minimizando la constitución de las reservas presupuestales, mitigándose el riesgo de posibles reducciones presupuestales futuras.

Por lo anterior, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación 5.1** al proceso “*Gestión Financiera*”, plasmada en el numeral 5 del presente informe de auditoría, más cuando, a la fecha de verificación de las operaciones, persisten saldos de reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022.

3.5. Apropiación inicial, modificaciones y rezago presupuestal

Tomando como referencia la información que registra la ejecución presupuestal de ingresos y gastos para el periodo evaluado, se observó que, mediante Resolución 2023920010000001-6 de fecha 02/01/2023 “*Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Superintendencia Nacional de Salud, para la vigencia fiscal de 2023*”, se efectuó la desagregación presupuestal de los gastos de funcionamiento e inversión, conforme a las necesidades de las Dependencias y Oficinas de la Entidad, el pos de la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco de la misionalidad institucional.

Producto de lo anterior, se realizó el análisis de las cifras que figuran en la ejecución presupuestal para el periodo objeto de auditoría, en aras de identificar los valores que hacen parte de la apropiación inicial, así como las modificaciones al presupuesto que dieron lugar a la apropiación definitiva reflejada al cierre de la vigencia 2023. A continuación, se presenta la gráfica que contiene el resultado:

APROPIACIÓN INICIAL, MODIFICACIONES Y REZAGO PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023				
Apropiación inicial	Ajuste y/o modificación	Apropiación definitiva	Compromisos	Rezago presupuestal
\$277.776.769.491	\$6.914.000.000	\$284.690.769.491	\$248.991.165.726	\$17.360.024.404

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del NURC 20249200000013513 de fecha 09/02/2024 – Dirección Financiera – Ítem 2 y 3

Las cifras contenidas en la tabla anterior resultan ser consistentes con la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2023, precisándose que, se tomó como base la información suministrada por la Dirección Financiera, así como; las consultas realizadas por el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno a través de las publicaciones en la página Web y mesas de trabajo adelantadas con los responsables del proceso.

El valor que hace parte de las modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal objeto de auditoría fue justificado por la Dirección Financiera mediante soportes asociados con la actividad, entre los cuales se encuentra las resoluciones de traslados presupuestales expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, aprobaciones a las

resoluciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y; modificaciones asociadas con gastos de funcionamiento e inversión.

Se precisa que, el valor del rezago presupuestal se encuentra constituido por las reservas presupuestales por valor de siete mil cuatrocientos noventa y seis millones cuarenta mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$7.496.040.683), y; cuentas por pagar al cierre de la vigencia objeto de auditoría por nueve mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y tres mil setecientos veintiún pesos (\$9.863.983.721).

3.6. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión

De conformidad a lo establecido en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* le fue asignado a la Superintendencia Nacional de Salud un valor de setenta y seis mil doscientos nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos (\$76.209.422.000) por concepto de inversión para la vigencia 2023, mediante la suscripción de nueve (9) proyectos de inversión distribuidos en tres (3) programas, así:

Programas de Inversión



Fuente: Elaboración propia – Información extraída del documento realizado por la Oficina Asesora de Planeación “Proyectos de Inversión 2023” publicado en el enlace: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/planeaci%C3%B3n/proyectos-de-inversion>

Como parte de las actividades propias de la auditoría, se observó que, durante la vigencia 2023 se realizaron tres (3) traslados ordinarios, los cuales fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, traslados que no modifican el valor total asignado, dado que, esta se dio sobre el número de proyectos de inversión de la Entidad, los cuales ascendieron a la suma de once (11), tal como se detalla a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCRITOS Y TRASLADOS ORDINARIOS				
Programa	Proyecto de inversión	Recursos iniciales 2023	Traslados	Recursos finales 2023
Inspección, vigilancia y control	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la Superintendencia Nacional de Salud al Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel Nacional	\$ 12.039.883.904	-\$ 806.223.577	\$11.233.660.327
	Mejoramiento del conocimiento de los grupos de interés de las acciones de IVC de la Supersalud y la normatividad y disposiciones del SGSSS Nacional	\$ 3.731.360.922	\$0	\$3.731.360.922
	Fortalecimiento de la atención, protección y promoción de la participación de los ciudadanos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Nacional	\$24.175.687.432	-1.193.817.927	\$22.981.869.505
	Fortalecimiento de la protección del usuario del Sistema de Salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia, y la promoción de la participación de los ciudadanos	\$0	\$2.000.041.504	\$2.000.041.504
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social.	Fortalecimiento de la administración de la gestión documental en la Supersalud Nacional	\$8.533.331.406	\$0	\$8.533.331.406
	Optimización de la prestación de servicios y provisión de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC de la Superintendencia Nacional de Salud Nacional.	\$23.105.600.705	-\$641.555.690	\$22.464.045.015
	Fortalecimiento en la implementación de políticas, criterios, y directrices jurídicas de la Superintendencia Nacional de Salud Nacional.	\$395.412.480	\$0	\$395.412.480
	Consolidación del sistema integrado de planeación y gestión de la Supersalud a nivel Nacional.	\$358.622.407	\$0	\$358.622.407
	Desarrollo de la gestión estratégica del talento humano en la Supersalud a nivel Nacional	\$2.575.000.000	\$0	\$2.575.000.000
	Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional	\$0	\$641.555.690	\$641.555.690
Aseguramiento y administración del SGSSS	Optimización del uso de los mecanismos de conciliación y facultad jurisdiccional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud dispuestos por la Superintendencia Nacional de Salud	\$1.294.522.744	\$0	\$1.294.522.744
TOTAL		\$76.209.422.000	\$0	\$76.209.422.000

Fuente: Elaboración propia – Información extraída del documento realizado por la Oficina Asesora de Planeación “Informe de ejecución Proyectos de inversión 2023- Trimestre IV” publicado en el enlace: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/control/informes-institucionales>

Respecto a lo anterior, se crearon e incorporaron dos (2) nuevos proyectos, así: *“Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional”* por valor de seiscientos cuarenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos (\$641.555.690), y; *“Fortalecimiento de la protección del usuario del Sistema de Salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia, y la promoción de la participación de los ciudadanos”* por valor de dos mil millones cuarenta y un mil quinientos cuatro pesos (\$2.000.041.504), precisándose que, estos recursos se derivan de las modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión iniciales.

Con base en la información suministrada por parte de la Oficina Asesora de Planeación mediante correo electrónico del 11/03/2024, dio respuesta a los traslados ordinarios que se efectuaron durante el periodo evaluado, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 2276 del 2022 en donde se indica: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano (). Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”*, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno evidenció que, la

Superintendencia Nacional de Salud da cumplimiento a lo que refiere este trámite sobre los lineamientos que se disponen.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera la **Conformidad No. 4.1.1.**, a los procesos “*Gestión Financiera*” y “*Direccionamiento Estratégico*” plasmada en el numeral 4.1 del presente informe de auditoría.

Ahora bien, respecto a los programas y a los proyectos de inversión inmersos en cada uno de ellos, la Superintendencia Nacional de Salud durante la vigencia 2023 ejecutó del presupuesto asignado lo siguiente:

EJECUCIÓN (OBLIGACIÓN) POR PROGRAMA				
Programas	Cantidad	Recursos Asignados	Valor ejecutado (Obligación)	% de ejecución
Inspección, vigilancia y control	6	\$39.946.932.258	\$32.613.406.297	82%
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	4	\$34.967.966.998	\$28.166.531.519	81%
Aseguramiento y administración del SGSSS	1	\$1.294.522.744	\$874.102.476	68%
Total	11	\$76.209.422.000	\$61.654.040.292	81%

Fuente: Elaboración propia – Información extraída del documento realizado por la Oficina Asesora de Planeación “Informe de ejecución Proyectos de inversión 2023- Trimestre IV” publicado en el enlace: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/control/informes-institucionales>

La tabla anterior permite observar el nivel de ejecución respecto al valor obligado, evidenciándose para el periodo evaluado una ejecución del 81% del total del recurso asignado, se identificó que el programa “*Aseguramiento y administración del SGSSS*” resulta ser el que presentó el porcentaje de ejecución más bajo con un 68%, calculado sobre el recurso asignado a corte de la vigencia objeto de auditoría.

Consecuente con lo anterior, en la siguiente tabla se identifican las dependencias responsables de la ejecución de los proyectos que conforman cada programa, así como el porcentaje de ejecución al cierre de la vigencia 2023:

EJECUCIÓN (OBLIGACIÓN) POR DEPENDENCIA - OFICINA					
Programa	Proyecto de inversión	Dependencia	Recursos asignados	Ejecución (Obligación)	% Ejecución
Inspección, vigilancia y control	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la Superintendencia Nacional de Salud al Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel nacional	Delegada de Investigaciones Administrativas	\$690.100.000	\$349.079.983	51%
		Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud	\$2.882.874.287	\$1.783.515.706	62%
		Delegada para Entidades Territoriales Generadoras Recaudadores y Administradores de Recursos SGSSS	\$3.803.611.766	\$3.166.526.723	83%
		Delegada para Prestadores de Servicios de Salud	\$1.714.224.380	\$1.194.204.724	70%
		Despacho Superintendente Nacional de Salud	\$556.442.318	\$490.932.153	88%
		Dirección de Innovación y Desarrollo	\$924.000.000	\$801.092.796	87%

EJECUCIÓN (OBLIGACIÓN) POR DEPENDENCIA - OFICINA					
Programa	Proyecto de inversión	Dependencia	Recursos asignados	Ejecución (Obligación)	% Ejecución
		Oficina de Liquidaciones	\$420.000.000	\$392.069.066	93%
		Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos	\$242.407.576	\$114.351.982	47%
	Mejoramiento del conocimiento de los grupos de interés de las acciones de IVC de la Supersalud y la normatividad y disposiciones del SGSSS Nacional	Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional	\$3.731.360.922	\$3.663.952.973	98%
	Fortalecimiento de la atención, protección y promoción de la participación de los ciudadanos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Nacional	Delegada para la Protección al Usuario	\$22.981.869.505	\$20.657.680.192	90%
	Fortalecimiento de la protección del usuario del Sistema de Salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia, y la promoción de la participación de los ciudadanos	Delegada para la Protección al Usuario	\$2.000.041.504	\$0	0%

EJECUCIÓN (OBLIGACIÓN) POR DEPENDENCIA - OFICINA					
Programa	Proyecto de inversión	Dependencia	Recursos asignados	Ejecución (Obligación)	% Ejecución
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social.	Fortalecimiento de la administración de la gestión documental en la Supersalud Nacional	Grupo de Gestión Documental	\$8.533.331.406	\$4.594.036.790	54%
	Optimización de la prestación de servicios y provisión de soluciones de tecnologías de la información y la comunicaciones -TIC de la Superintendencia Nacional de Salud Nacional.	Subdirección de Tecnologías de la Información	\$22.464.045.015	\$20.349.525.356	91%
	Fortalecimiento en la implementación de políticas, criterios, y directrices jurídicas de la Superintendencia Nacional de Salud Nacional.	Dirección Jurídica	\$395.412.480	\$301.541.077	76%
	Consolidación del sistema integrado de planeación y gestión de la Supersalud a nivel Nacional.	Grupo de Recursos Físicos	\$76.493.109	\$67.745.475	89%
		Oficina Asesora de Planeación	\$282.129.298	\$266.062.600	94%
	Desarrollo de la gestión estratégica del talento humano en la Supersalud a nivel nacional	Dirección de Talento Humano	\$2.575.000.000	\$2.131.344.491	83%
	Optimización de aprovisionamiento, desarrollo de servicios y	Subdirección de Tecnologías de la Información	\$641.555.690	\$456.275.729	71%

EJECUCIÓN (OBLIGACIÓN) POR DEPENDENCIA - OFICINA					
Programa	Proyecto de inversión	Dependencia	Recursos asignados	Ejecución (Obligación)	% Ejecución
	soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS				
Aseguramiento y administración del SGSSS	Optimización del uso de los mecanismos de conciliación y facultad jurisdiccional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud dispuestos por la Superintendencia Nacional de Salud	Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación	\$1.294.522.744	\$874.102.476	68%
Total			\$76.209.422.000	\$61.654.040.292	81%

Fuente: Elaboración propia – Información extraída del documento realizado por la Oficina Asesora de Planeación “Informe de ejecución Proyectos de inversión 2023- Trimestre IV” publicado en el enlace: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/control/informes-institucionales>

Producto del anterior análisis, se observó que, el 75% de las dependencias responsables de los proyectos de inversión presentan una ejecución por debajo del 90%. En cuanto al proyecto “Fortalecimiento de la protección del usuario del Sistema de Salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia, y la promoción de la participación de los ciudadanos”, la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario al cierre de la vigencia evaluada **presenta una ejecución del 0%**, originada principalmente por el traslado ordinario que se realizó con el fin de apalancar la vigencia futura del mismo, no obstante; la no ejecución del proyecto, impacta de forma directa las obligaciones previstas para la vigencia.

Adicionalmente, al realizarse el análisis respecto de los recursos asignados y compromisos totales que hacen parte de los proyectos de inversión para el periodo evaluado, el equipo observó la existencia de algunos programas que presentan una baja ejecución presupuestal, originado principalmente porque los recursos destinados para tal fin no fueron comprometidos durante la vigencia objeto de evaluación, tal y como se observa en la siguiente tabla:

EJECUCIÓN (COMPROMISOS) POR PROGRAMA						
Programas	No. de Proyecto	Recurso asignado	Compromiso	% Compromiso	Recurso no Comprometido	% Recurso no Comprometido
Inspección, vigilancia y control	6	\$ 39.946.932.258	\$ 34.016.036.562	85%	\$ 5.930.895.696	15%
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	4	\$ 34.967.966.998	\$ 33.051.114.339	95%	\$ 1.916.852.659	5%
Aseguramiento y administración del SGSSS	1	\$ 1.294.522.744	\$ 874.102.476	68%	\$ 420.420.268	32%
Total	11	\$ 76.209.422.000	\$ 67.941.253.377	89%	\$ 8.268.168.623	11%

Fuente: Elaboración propia – Información extraída del documento realizado por la Oficina Asesora de Planeación “Informe de ejecución Proyectos de inversión 2023- Trimestre IV” publicado en el enlace: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/control/informes-institucionales>

Consecuente con lo anterior, se llevó a cabo un análisis de los proyectos que conforman cada uno de los programas de inversión al corte evaluado, teniendo en cuenta los recursos asignados y valores comprometidos. A continuación, se relaciona la tabla que contiene el resultado del análisis:

EJECUCIÓN (COMPROMISOS) POR PROYECTO						
Programa	Proyecto de inversión	Recursos asignados	Compromisos	% Compromiso	Recurso no comprometido	% no comprometido
Inspección, vigilancia y control	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la Superintendencia Nacional de Salud al Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel nacional	\$11.233.660.327	\$8.302.702.092	73,91%	\$2.930.958.235	26%
	Mejoramiento del conocimiento de los grupos de interés de las acciones de IVC de la Supersalud y la normatividad y disposiciones del SGSSS Nacional	\$3.731.360.922	\$3.699.982.478	99,16%	\$31.378.444	1%
	Fortalecimiento de la atención, protección y promoción de la participación de los ciudadanos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Nacional	\$22.981.869.505	\$20.657.680.192	89,89%	\$2.324.189.313	10%
	Fortalecimiento de la protección del usuario del Sistema de Salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia, y la promoción de la participación de los ciudadanos	\$2.000.041.504	\$1.355.671.800	67,78%	\$644.369.704	32%

EJECUCIÓN (COMPROMISOS) POR PROYECTO						
Programa	Proyecto de inversión	Recursos asignados	Compromisos	% Compromiso	Recurso no comprometido	% no comprometido
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social.	Fortalecimiento de la administración de la gestión documental en la Supersalud Nacional	\$8.533.331.406	\$8.249.827.879	96,68%	\$283.503.527	3%
	Optimización de la prestación de servicios y provisión de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC de la Superintendencia Nacional de Salud Nacional.	\$22.464.045.015	\$21.522.716.284	95,81%	\$941.328.731	4%
	Fortalecimiento en la implementación de políticas, criterios, y directrices jurídicas de la Superintendencia Nacional de Salud Nacional.	\$395.412.480	\$301.541.078	76,26%	\$93.871.402	24%
	Consolidación del sistema integrado de planeación y gestión de la Supersalud a nivel Nacional.	\$358.622.407	\$333.808.075	93,08%	\$24.814.332	7%
	Desarrollo de la gestión estratégica del talento humano en la Supersalud a nivel nacional	\$2.575.000.000	\$2.159.833.891	83,88%	\$415.166.109	16%

EJECUCIÓN (COMPROMISOS) POR PROYECTO						
Programa	Proyecto de inversión	Recursos asignados	Compromisos	% Compromiso	Recurso no comprometido	% no comprometido
	Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS nacional	\$641.555.690	\$483.387.132	75,35%	\$158.168.558	25%
Aseguramiento y administración del SGSSS	Optimización del uso de los mecanismos de conciliación y facultad jurisdiccional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud dispuestos por la Superintendencia Nacional de Salud	\$1.294.522.744	\$874.102.476	67,52%	\$420.420.268	32%
Total		\$76.209.422.000	\$67.941.253.377	89%	\$8.268.168.623	11%

Fuente: Elaboración propia – Información extraída del documento realizado por la Oficina Asesora de Planeación “Informe de ejecución Proyectos de inversión 2023- Trimestre IV” publicado en el enlace: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/control/informes-institucionales>

Durante el periodo objeto de auditoría, se asignaron recursos por valor de setenta y seis mil doscientos nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos (\$76.209.422.000), de los cuales se comprometieron sesenta y siete mil novecientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos (\$67.941.253.377) equivalentes al 89%, arrojando un saldo por recursos no comprometidos de ocho mil doscientos sesenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos

veintitrés pesos (\$8.268.168.623) equivalentes al 11%, siendo el programa “Aseguramiento y administración del SGSSS” el que presentó un menor valor de recursos no comprometidos equivalentes al 32%.

Respecto a lo anterior, se considera importante que, para las vigencias siguientes, la planificación de los recursos que van a ser utilizados durante el periodo, sean ejecutados en su totalidad mitigándose el riesgo de posibles incumplimientos presupuestales asociados con los proyectos de inversión, en atención a los principios del sistema presupuestal que reza el Artículo 12 del Decreto Ley 111 de 1996.

De conformidad con lo anterior, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno genera **Observación No. 4.2.1**, a los procesos “Gestión Financiera” y “Gestión de Mejora” plasmada en el numeral 4.2 del presente informe de auditoría.

Por otro lado, se realizó solicitud vía correo electrónico del 04/04/2024 a la Oficina Asesora de Planeación, en relación con la metodología para el monitoreo y medición de los proyectos de inversión, obteniéndose la siguiente respuesta:

- **OCI:** ¿La Entidad cuenta con una metodología establecida para el monitoreo y medición de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión? En caso afirmativo, indicar y adjuntar el procedimiento, y precisar si fue aplicado durante la vigencia 2023.

OAP: (..) “Frente a la medición de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, se realiza a nivel desagregado, por dependencia, a través de los siguientes indicadores:

- *Porcentaje de Compromisos: (Compromisos / Apropiación) *100%*
- *Porcentaje de Obligaciones: (Obligaciones / Apropiación) *100%*

Esta medición hace parte integral de lo siguientes informes que se elaboración y consolidan en la OAP:

1. Informe de Ejecución mensual: Mensualmente, la Oficina Asesora de Planeación, a través de la herramienta PowerBI, elabora el respectivo informe mensual de la ejecución de los proyectos de inversión, a partir de los reportes de ejecución financiera del SIIF, y de lo reportado por los ejecutores de los proyectos de inversión a través de la Plataforma Integrada de Inversión Públicas-PIIP del DNP. Esta información se encuentra disponible para consulta de todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, a través de los siguientes enlaces: Página web, en la siguiente ruta: Nuestra entidad, Planeación, Proyectos de inversión, seguimiento e informe de ejecución mensual Intranet, en la siguiente ruta: Trámites y Servicios-Reportes:

https://supersalud.sharepoint.com/Repo_sns/SitePages/Home.aspx

Nota: la información financiera se actualiza de manera quincenal.

2. Informe trimestral consolidado: Desde la vigencia 2019 la Oficina Asesora de Planeación elabora, trimestralmente, Informes de seguimiento a la ejecución de los proyectos de Inversión. Estos informes se remiten a todos los miembros del Comité Directivo que ejecutan recursos de inversión, incluyendo al Superintendente Nacional de Salud; de igual manera se

encuentran publicados en la página web de la Superintendencia, en la siguiente ruta: Nuestra Entidad/ Control / Informes Institucionales / Informe de Proyectos de Inversión.

Comité Directivo: Como mecanismo de seguimiento y de toma de decisiones, dentro de la agenda de los diferentes Comités Directivos, se ha incluido el seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión asignados a cada dependencia. Dentro de la información que se revisa, se presenta la ejecución desagregada por dependencias: Apropiación-Compromisos-Obligaciones, y tramites en curso. (...)"

En conclusión, el proceso “*Gestión de mejora*”, a través de las herramientas dispuestas realiza el monitoreo y seguimiento a los proyectos de inversión, con el objeto de generar alertas tempranas en varios espacios tales como: Comités Directivos, informes trimestrales y mesas de trabajo que realiza la “*Dirección Financiera*”, informándose a los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión acerca del estado de los recursos asignados, y que conlleve a la toma las acciones pertinentes con el fin de lograr las metas que se establecieron para la vigencia. No obstante, se observó que durante la vigencia 2023 no se ejecutó el 100% de los recursos asignados.

Se precisa que, la Entidad tiene establecidas unas políticas de operación para los proyectos de inversión, siendo el responsable de su estructura el proceso “*Direccionamiento Estratégico*”, así:

"1. Los plazos para la formulación y registro de proyectos de inversión en el Banco de proyectos de inversión nacional-BPIN no está sujeta a fechas determinadas, no obstante, el Departamento Nacional de Planeación-DNP como administrador del BPIN, podrá definir parámetros para su presentación y registro.

2. La ejecución de los proyectos de inversión será responsabilidad de las dependencias a quienes se les asigne recursos de inversión, por lo cual la información para el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión se presentará y realizará desagregada por proyecto, dependencia, y actividad. Los Delegados, Jefes de Oficina, Directores, tendrán el rol de Gerentes de Proyectos.

3. Los ajustes a los costos de las actividades de los proyectos de inversión, que conlleven a algún ajuste en la información registrada a través del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF, una vez aprobados por el DNP, deberán ser autorizados por el ordenador del gasto.

4. Las actividades y recursos de los proyectos de inversión asignados a cada dependencia se encuentran asociados a las actividades del Plan Anual de Gestión-PAG, por lo cual, cuando las modificaciones que se soliciten a los proyectos de inversión de la vigencia en ejecución que afecten la programación del PAG, las dependencias deberán solicitar su modificación, en el formato establecido ante la Oficina Asesora de Planeación, trámite obligatorio para viabilizar solicitudes de CDP que comprometan recursos asociados a las modificaciones realizadas en los proyectos de inversión.

5. La evaluación de las solicitudes de modificación o actualización de proyectos de inversión pública por parte de la Oficina Asesora de Planeación se realizará por el profesional asignado, respetando la fecha de radicación del memorando de solicitud, y se efectuará durante los 5 días hábiles siguientes. Solo se tramitarán aquellas solicitudes que cumplan con los procedimientos y lineamientos definidos al interior de la entidad, por el MSPS y el DNP. Los tramites se entenderán aprobados una vez sean viabilizados por el DNP"

Las políticas anteriores resultan ser de operación transversal, lo cual responsabiliza a cada una de las dependencias que tienen a cargo proyectos de inversión. Sin embargo, no se identificó dentro de la política que conlleve a garantizar que los "Gerentes de Proyectos" cumplan con la ejecución total del presupuesto asignado en atención a los principios presupuestales de planificación y anualidad, por ende, es necesario que desde la Alta Dirección se fortalezcan estas políticas para generar compromisos que den cumplimiento a las metas trazadas, razón por la cual, se genera la **Recomendación No. 5.2** a los procesos de "Direccionamiento Estratégico" y "Gestión Financiera" plasmada en el numeral 5 del presente informe de auditoría.

Se precisa que, a través de la página web de la Entidad se puede consultar la ejecución de los proyectos de inversión anteriormente mencionados, y dispuesto en el enlace:

<https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/planeaci%C3%B3n/proyectos-de-inversion>.

Proyectos de Inversión página web Supersalud



Fuente: Pagina web de la Supersalud <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/planeaci%C3%B3n/proyectos-de-inversion>

Adicionalmente, la consulta se puede realizar a través del Sistema Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), <https://spi.dnp.gov.co/>. Sin embargo, la información que allí registra no es consistente con los proyectos de inversión de la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la vigencia 2023, observándose un total de inversiones por setenta y tres mil quinientos sesenta y siete millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos seis pesos (\$73.567.824.806), correspondientes a una ejecución financiera del 52%, así:

Ejecución de los Proyectos de Inversión, aplicativo (SPI) del DNP

Departamento Nacional de Planeación - DNP

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

Consultas

Consultas Territorio

Histórico 2008-2013

lunes, 18 de marzo de 2024

Entidad Usuario: USER ANONYMOUS SPI DNP
Cerrar Sesión

Inicio | Consultas | Entidad | Por Entidad

Vigencia: 2023 | Período: Diciembre | Financiación: RECURSOS PGN

Sector: Salud y Protección Social | Económico | Presupuestal

Entidad: SUPERSALUD - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | Responsable | Ejecutora

RESUMEN EJECUTIVO - ENTIDAD
SUPERSALUD - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Categoría	No. Proyectos	Inversión	Avance Financiero	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Evolución
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Salud y Protección Social	5	\$34.326.411.308	41,2%	0,0 %	0,0 %	Ver
Aseguramiento y administración del Sistema General de la Seguridad Social en Salud - SGSSS	1	\$1.294.522.744	42,3%	0,0 %	0,0 %	Ver
Inspección, vigilancia y control	3	\$37.946.890.754	61,3%	0,0 %	0,0 %	Ver
TOTAL	9	\$73.567.824.806	51,6%	0,0 %	0,0 %	

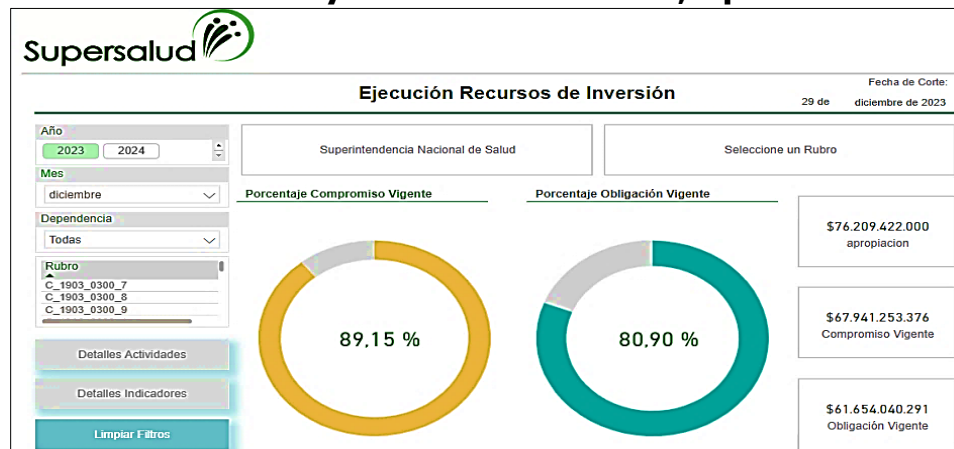
Evolución Avance: SUPERSALUD - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
de la Inversión SPI - Diciembre 2023

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Inversión*	76.209	76.209	76.209	76.209	76.209	76.209	76.209	76.209	74.209	74.209	73.568	73.568
Avance Financiero	5,8%	0,5%	18,7%	5,6%	5,6%	5,6%	22,8%	22,3%	31,7%	44,6%	51,6%	51,6%

Fuente: Pagina web Supersalud <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/planeaci%C3%B3n/proyectos-de-inversion> en el enlace <https://spi.dnp.gov.co/>

La Entidad dispone de una herramienta interna a través de la cual se realiza el reporte de la ejecución de los proyectos de inversión, observándose un valor registrado por setenta y seis mil doscientos nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos (\$76.209.422.000) con un porcentaje de ejecución del 81% respecto a los valores obligados. A continuación, se relaciona la imagen que contiene las cifras descritas:

Ejecución de los Proyectos de Inversión, aplicativo interno



Fuente: Pagina web Supersalud <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/planeaci%C3%B3n/proyectos-de-inversion>

En atención a lo anterior, se solicitó vía correo electrónico de fecha 08/03/2024 a la Oficina Asesora de Planeación, la justificación sobre la discrepancia entre las fuentes de información consultadas, obteniéndose respuesta el 11/03/2024, así:

OCI: Normativa que regula el cambio y/o migración del uso de la herramienta SPI al PIIP, mediante la cual se reportan los proyectos de inversión y su ejecución. Adicional, citar para la vigencia 2023, ¿cuál herramienta se utilizó para el reporte de la información ante el DNP?

OAP: "Primero es importante indicar el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Artículo 2.2.6.6.2. Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período.

Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema. (Decreto 2844 de 2010, artículo 28). Por consiguiente, la Supersalud registra la información de avance de los proyectos de inversión en el sistema que el Departamento Nacional de Salud ha dispuesto.

Por otro lado, se venía manejando hasta diciembre de 2022 el reporte de seguimiento en el sistema SPI-Seguimiento a proyectos de inversión, pero a partir del 1 de enero de 2023 se realizó la entrada en producción a la plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP, la cual es una herramienta tipo web, que permite articular los procesos del ciclo de inversión pública con los procesos del ciclo de los proyectos de inversión, independiente de su fuente de financiación, orientado a las entidades del orden nacional, territorial o actores que gestionan recursos públicos.

Por lo tanto, la normativa que regula el cambio a la Plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP es la Circular 0020-4 del 26 de octubre de 2022, define los lineamientos para la transición y puesta en marcha de la PIIP"

De conformidad con lo anterior, la herramienta "Plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP" no se encuentra disponible para consulta abierta al público por encontrarse en transición, razón por la cual, la información allí registrada fue remitida por la Oficina Asesora de Planeación, siendo esta igual a la registrada en la herramienta interna dispuesta por la entidad.

No obstante, al existir discrepancia entre las fuentes de información consultadas, dado a que la herramienta SPI no está actualizada por los motivos ya expuestos, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación No. 5.3** al proceso “Gestión de mejora” plasmada en el numeral 5 del presente informe de auditoría.

3.7. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión de la Dirección Financiera

La Dirección Financiera mediante radicado No. 20249200000013513 del 09/02/2024, dio respuesta a la solicitud de información efectuada por parte del equipo auditor, esto con respecto a la ejecución presupuestal de proyectos de inversión a cargo del área, por lo cual definen para este ítem que: *“La Dirección Financiera no solicitó, ni ejecutó proyectos de inversión la vigencia 2023”*.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Oficina de Control Interno concluye que la Dirección Financiera para la vigencia objeto de auditoría, no solicitó ni ejecutó proyectos de inversión bajo su cargo.

3.8. Distribución presupuestal por tipo y fuente, sector y fuente

La Dirección Financiera a través de memorando interno No. 20249200000013513 del 09/02/2024, manifestó que: *“La Superintendencia Nacional de Salud no realiza distribución presupuestal, realiza desagregación al anexo de decreto de liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, desagregación que realizó para la vigencia 2023”*

mediante Resolución nro. 2023920010000001-6 del 2 de enero de 2023”.

Respecto a lo anterior, se observó que, el 100% de los recursos que hacen parte de la ejecución presupuestal para el periodo evaluado son producto de las actividades propias de la Entidad, valor que asciende a una apropiación definitiva al cierre de la vigencia por doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos \$284.690.769.491), distribuido en los gastos de funcionamiento e inversión.

3.9. Análisis y evaluación de vigencias futuras (2022 – 2023)

Con el fin de evaluar la constitución y utilización que se está dando al mecanismo de las Vigencias Futuras, y aunado al control fiscal de los recursos públicos comprometidos en dichas operaciones, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno realizó el análisis del valor ejecutado al cierre del periodo objeto auditoría, tomándose como base el total de las vigencias futuras constituidas al corte 31/12/2022, y; aquellas que se constituyeron para la vigencia 2023, en pos de verificar la consistencia de la información de los valores con cargo al presupuesto de la Entidad. A continuación, se relaciona el análisis:

VIGENCIAS FUTURAS 2022			
Valor autorizado al cierre del periodo 2022 Autorizado	Valor Ejecutado durante la vigencia 2023	Saldo al cierre de la vigencia 2023	% pendiente de ejecutar
\$45.855.602.528	\$40.058.045.365	\$5.797.557.163	13%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes remitidos por la Dirección Financiera.

Respecto al saldo pendiente por ejecutar que arroja la tabla anterior por valor de cinco mil setecientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos (\$5.797.557.163) equivalentes a un 13% sobre el valor autorizado, estos hacen parte de los compromisos de las vigencias futuras que debieron ejecutarse en su totalidad durante el periodo objeto de auditoría (vigencia 2023) en cumplimiento al principio de anualidad, teniéndose en cuenta factores tales como: el monto, plazo y las condiciones, en concordancia a establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

En atención a la anterior situación, la Dirección Financiera – Grupo de Presupuesto, a través de correo electrónico de fecha 03/04/2024 manifestó: “(...) *En relación con los saldos no ejecutados de las vigencias futuras es preciso mencionar que, las vigencias futuras son aquellas cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas, las mismas se hacen con el fin de dar continuidad a los servicios que son indispensables para el funcionamiento de la Entidad, los valores solicitados se basan en proyecciones realizadas en estudios de mercado que pueden ser superiores como en el caso del simulador de Colombia Compra Eficiente y que al momento de la contratación dependiendo de la modalidad de selección empleada se generan ahorros en la negociación, debido a la competencia entre proveedores.*

En virtud de lo anterior, los valores contratados pueden ser inferiores a la solicitud de vigencias futuras, sin embargo, estos recursos no ejecutados en su

totalidad no tienen un impacto significativo dado que los mismos son producto de variaciones del mercado y se utilizaron en una proporción considerable (...)"

Con base en la respuesta anterior, se procedió a realizar el análisis desglosando por No. de autorización y rubro presupuestal el saldo de las vigencias futuras no ejecutadas al cierre del periodo 2023, así:

DETALLE DEL SALDO DE VIGENCIAS FUTURAS NO EJECUTADAS AL CIERRE DEL PERIODO 2023					
Número Autorización VF	Rubro Presupuestal	Valor Autorizado	Valor Ejecutado	Saldo	% no ejecutado
12452	C-1999-0300-14	\$990.070.480	\$880.441.333	\$109.629.147	11%
18722	C-1903-0300-4	\$868.725.034	\$688.651.810	\$180.073.224	21%
18722	C-1903-0300-6	\$19.215.701.816	\$16.387.228.200	\$2.828.473.616	15%
51422	A-02	\$1.006.005.698	\$923.987.879	\$82.017.819	8%
60322	A-02	\$19.972.357.109	\$18.460.924.112	\$1.511.432.997	8%
78422	C-1999-0300-9	\$3.483.624.933	2.397.694.572	\$1.085.930.361	31%
Total		\$45.536.485.070	\$39.738.927.907	\$5.797.557.163	13%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes remitidos por la Dirección Financiera.

La tabla anterior, contiene el valor ejecutado y pendiente por ejecutar que hacen parte de las vigencias futuras al cierre del periodo 2022 con cargo al presupuesto en curso, y que debieron ser comprometidas durante la vigencia 2023. No obstante, se observó que, para la obligación No. 18722 – Rubro: C-1903-0300-6 el valor no ejecutado fue del 15%, que si bien, en porcentaje no es el más significativo, este resulta ser el valor más alto no ejecutado, sin mencionarse que, existen otros rubros que registra la tabla y que su valor no ejecutado oscila entre el 11% y el 31%.

En atención a los principios del sistema Presupuestal consagrados en el Artículo 12 del Decreto Ley 111 de 1996, el equipo auditor de la Oficina

de Control interno genera la **Observación No. 4.2.2** al proceso “*Gestión Financiera*”, plasmada en el numeral 4.2 del presente informe de auditoría.

Por otro lado, se realizó se realizó el análisis sobre los valores que hacen parte de la constitución de vigencias futuras al cierre del periodo 2023 por valor de sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$69.477.423.698), distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIAS FUTURAS 2023					
Fecha de solicitud	No. Autorización	Vigencias			Valor total
		2024	2025	2026	
ene-27	1223	\$655.234.409	\$674.891.441	\$198.529.877	\$1.528.655.727
abr-18	10823	\$967.287.066	\$0	\$0	\$967.287.066
jun-29	28623	\$1.129.036.738	\$0	\$0	\$1.129.036.738
oct-12	75323	\$19.039.268.696	\$18.733.907.567	\$11.166.988.774	\$48.940.165.037
sep-11	65323	\$188.076.019	\$0	\$0	\$188.076.019
oct-09	70123	\$10.524.211.055	\$0	\$0	\$10.524.211.055
nov-02	88823	\$1.021.921.560	\$1.046.731.498	\$0	\$2.068.653.058
nov-23	101823	\$4.131.338.998	\$0	\$0	\$4.131.338.998
Total		\$37.656.374.541	\$20.455.530.506	\$11.365.518.651	\$69.477.423.698

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes remitidos por la Dirección Financiera.

En este escenario, se considera importante que, desde la Dirección Financiera, se continúe realizando el monitoreo de los controles asociados con la actividad, y que permitan la obtención de la ejecución de los valores proyectados para cada vigencia.

3.10. Conciliaciones

3.10.1. Conciliación entre presupuesto y contabilidad

Respecto a la conciliación de cuentas de presupuesto y contabilidad, se recibió respuesta por parte del proceso evaluado “*Gestión Financiera*”, indicando que: “*Los grupos de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, no requieren realizar mensualmente ni a cierre de la vigencia conciliaciones de operaciones financieras, toda vez, que el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación*”.

Sin embargo, se considera importante que, desde la Dirección Financiera se realice de forma periódica el seguimiento a los controles que aseguren el correcto registro y reporte de las operaciones derivadas de las actividades propias de la Entidad, con el objeto de mitigar la materialización de riesgos asociados, y que puedan llegar a afectar la información contable y presupuestal, razón por la cual; el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación No. 5.4**, al proceso “Gestión Financiera” plasmada en el numeral 5 del presente informe.

3.10.2. Conciliación entre contabilidad y tesorería

En relación con la conciliación que surte entre los grupos de Contabilidad y Tesorería que hacen parte de la Dirección Financiera, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección en cita,

informar las actividades que se derivan de la operación, con el objeto de analizar los controles asociados que aseguren la información plasmada en los Estados Financieros, obteniéndose la siguiente respuesta:

"Al interior de la Superintendencia Nacional de Salud las áreas fuente de la información para el proceso contable tendrán en cuenta la Resolución 193 de 2016 respecto al Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, numeral 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones:

"Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados."

Dentro de las políticas de operación en la Superintendencia Nacional de Salud, relacionadas en el Manual de Políticas Contables en su versión 7, así como en el proceso de gestión financiera se detalla el flujo de información entre los grupos de tesorería y contabilidad, cuyo propósito es el registro de los hechos económicos realizados por la Entidad y la presentación oportuna de los Estados Financieros.

Con el fin de facilitar el flujo de información y la interacción entre las áreas, las dependencias que deban reportar información con incidencia contable para

reconocimiento, medición y revelación en los Estados Financieros de la Superintendencia Nacional de Salud, contarán como mínimo con un funcionario que realice funciones de enlace entre las áreas y gestión al interior de las mismas, con el fin de dar aplicación de las normas y procedimientos contables vigentes que le aplique a la dependencia y que los reportes a remitir al Grupo de Contabilidad cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

Conciliación Bancaria.

Consiste en la comparación de los registros de las operaciones reportadas en los extractos bancarios vs los libros auxiliares contables de bancos que genera el SIIF, con el fin de establecer diferencias, identificarlas y efectuar los ajustes y registros requeridos por parte del Grupo de Tesorería o de Contabilidad, según corresponda.

El grupo de contabilidad en el proceso de Gestión Financiera, actividad clave de éxito. 1.7. Gestión contable - 1.7.2 Conciliaciones bancarias, a través del profesional asignado de contabilidad, revisa y analiza la razonabilidad de los saldos de los libros contables de bancos vs los extractos bancarios y establece mediante el formato GFFT50 los resultados de la misma.

Las conciliaciones bancarias son realizadas por el Grupo de Contabilidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre contable mensual en SIIF, soportadas en los auxiliares resultantes del cargue de información de recaudos, los registros realizados en el módulo de ingresos en SIIF, los ajustes manuales a que haya lugar y los documentos generados por el banco. El grupo de tesorería y el grupo de contabilidad revisan las partidas conciliatorias a cierre de cada mes y definen los compromisos para subsanar las cuentas y se registran en el formato de conciliación. Según el Manual de Políticas Contables

de la Entidad en su versión 7, se relaciona el flujo de información por parte de Tesorería hacia Contabilidad:

FLUJO DE INFORMACION HACIA CONTABILIDAD PARA REGISTRO EN ESTADOS FINANCIEROS				
ÁREA REPORTANTE	REPORTE	INSUMO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
	Registro de Cuentas por pagar en SIIF	Cargue en carpeta compartida (virtual) de cuentas de cuentas de cobro y facturas radicadas.	Diario	
	Registro de Obligaciones en SIIF	Cargue en carpeta compartida (virtual) de liquidación de impuestos asociados a cuentas por pagar y facturas.	Diario	
Bancos		Extensivas y reintegros.	Semanal	Semanal y consolidación mensual
		Movimientos de las diferentes cuentas bancarias Traslados bancarios Gravamen a Movimientos Financieros.	Diario Por evento	
Conciliación Bancaria		Extractos Bancarios Notas Débito Notas Crédito Información para aclaración de partidas conciliatorias.	Mensual	Del 1 al 5 del mes siguiente.
Impuestos Territoriales		Movimientos de deducciones tributarias territoriales Bolsa de deducciones SIIF, según el período a declarar.	Mensual Bimestral	Del 1 al 5 del mes siguiente.
Exógena Nacional		Total de Certificados de Ingresos y Retenciones. Consolidado de impuestos nacionales presentados y pagados (declaraciones presentadas y resumen en Excel).	Anual	Según plazos establecidos anualmente por la DIAN.
Exógena Territorial		Consolidado de declaraciones periódicas a recaudadores territoriales. Bolsa de deducciones según el período a declarar.	Anual	Según plazos establecidos anualmente por los entes territoriales.
Conciliación		Conciliación movimientos y novedades del mes.	Mensual	5 días hábiles siguientes a cierre contable de SIIF.

Conciliación Títulos de Depósito Judicial

Consiste en la comparación del saldo de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la Superintendencia Nacional de Salud vs los libros auxiliares de cuentas de orden deudoras registrados el SIIF, para tal fin el profesional asignado del Grupo de Tesorería remite a Contabilidad durante los primeros 5 días del mes los saldos de títulos de Depósito Judicial a favor de la entidad, debidamente verificados y conciliados con el grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva. El profesional remite mediante correo electrónico el Excel libro de control títulos de depósitos judiciales y el extracto mensual del Banco Agrario bien sea enviado directamente por el banco o el generado en el Portal web - para realizar la conciliación de la cuenta judicial.

El profesional asignado del Grupo de Contabilidad verifica saldos iniciales y finales según la información presentada en el libro de control títulos de depósitos judiciales correspondiente al mes de análisis y procede con el registro de las afectaciones contables según el caso en cuentas de orden; lo anterior con el fin de que los saldos de estas cuentas en los Estados Financieros de la entidad correspondan a la realidad económica de la entidad.

Conciliación Cuenta CUN¹

Obedece a la comparación del saldo de los saldos de la libreta CUN en SIIF vs los libros auxiliares contables de los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda – Dirección del Tesoro Nacional, para tal fin, dentro del proceso operativo de gestión contable, las actividades claves de éxito y controles asociados referente al proceso de conciliación de CUN entre los grupos Contabilidad y Tesorería, se relacionan a continuación las principales acciones dentro del proceso de conciliación:

- El profesional asignado del Grupo de Contabilidad descarga de manera mensual el libro auxiliar de la cuenta 190801002 Recursos entregados en administración DTN – SCUN y revisa los movimientos del mes a conciliar.*
- Posteriormente procede a descargar el reporte de la libreta CUN correspondiente del mes, que es manejado por el grupo de tesorería.*
- Compara el saldo del libro auxiliar de la cuenta 190801002 Recursos entregados en administración DTN – SCUN vs el saldo final de la libreta CUN e identifica si existen diferencias.*

¹ La Cuenta Única Nacional –CUN- es un instrumento de gestión de la Hacienda Pública moderna que tiene por objetivo que los ingresos públicos se capten en un fondo común, desde el cual periódicamente se asigna la financiación de los diferentes gastos determinados en el Presupuesto Nación.

- *En caso de existir diferencias los profesionales asignados de los grupos de tesorería y contabilidad proceden a realizar la revisión de las partidas e identificar su origen.*
- *Una vez conocida la traza de las diferencias se procede a informar a los coordinadores de los grupos de contabilidad y tesorería, con el fin de establecer posibles alternativas de solución y los compromisos a fin de poder subsanar la partida conciliatoria en lo posible en el siguiente periodo.*
- *Por último, se procede a dejar registrado el proceso de conciliación en el formato de conciliación acompañado de sus explicaciones y compromisos.*

Finalmente y con el fin de consolidar las conciliaciones en los grupos de tesorería y contabilidad realizadas durante el mes, el profesional de contabilidad, mediante el formato GFFT47 conciliación de saldos con tesorería, realiza comparación entre los saldos de los extractos bancarios, los títulos de depósito judicial y los saldos de la libreta CUN vs los saldos contables de SIIF Nación, identificando las diferencias y discriminando las partidas que las componen y se relacionan las observaciones y su seguimiento, este formato es suscrito por profesionales de ambos grupos y validado por sus coordinadores”.

Conforme a lo anterior, la responsabilidad de conciliación entre Contabilidad y Tesorería es conjunta, y; el aseguramiento de la información a revelar en los Estados Financieros de la Entidad termina siendo esta una responsabilidad del grupo de Contabilidad bajo los principios que enmarcan la Contabilidad pública en Colombia, y en especial los principios de medición y revelación.

3.10.3. Reconocimiento, registro y pago de las obligaciones tributarias.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales conferidas en la normatividad aplicable vigente para el periodo objeto de auditoría, realizó el análisis sobre el reconocimiento, registro y pago de las obligaciones tributaria que se derivan de las operaciones propias de la Entidad, con el objeto de determinar el nivel de responsabilidad de los procesos que intervienen, y que apunten al aseguramiento de la información que afecta de forma directa la presentación y revelación de los Estados Financieros, obteniéndose respuesta por parte de la Dirección Financiera, así:

“Con base en la resolución 2021800013221-6/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud que indica las funciones a los grupos de tesorería y contabilidad para la liquidación, presentación y pago de las declaraciones tributarias, los grupos de tesorería y contabilidad suscriben conciliaciones de acuerdo con las periodicidades establecidas (mensual o bimestral) en el formato GFFT52 Retenciones en la fuente practicadas, que sirven de base para la elaboración, presentación y pago de las declaraciones tributarias municipales, distritales y nacionales, este formato es suscrito por profesionales de ambos grupos y validado por sus coordinadores. Es necesario precisar, que, dentro de los puntos de control de la Dirección Financiera, se establecen verificaciones adicionales a la información registrada en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación, así como las validaciones previas y posteriores de los descuentos por concepto de retenciones.

En el proceso de gestión financiera en la actividad clave de éxito gestión de pagos, se establece los pasos para realizar el reconocimiento, registro y pago de las deducciones que son insumo para preparar las declaraciones tributarias, con efectividad y oportunidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Igualmente, el grupo de contabilidad en el proceso de Gestión Financiera, actividad clave de éxito. 1.7. Gestión contable - 1.7.7 Elaboración, presentación y publicación de informes financieros, a través del profesional asignado de contabilidad, revisa y analiza la razonabilidad de los saldos, por código contable y auxiliar de aquellas cuentas por pagar a realizar a los diferentes agentes recaudadores por concepto de retención en la fuente y reteica. Adicionalmente el Manual de Políticas Contables de la Entidad en su versión 7 establece el flujo de información hacia el grupo de contabilidad para el registro de operaciones dentro de los estados financieros con el grupo de tesorería, donde se encuentran las declaraciones tributarias territoriales y la información exógena:

FLUJO DE INFORMACION HACIA CONTABILIDAD PARA REGISTRO EN ESTADOS FINANCIEROS				
ÁREA REPORTANTE	REPORTE	INSUMO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
	Registro de Cuentas por pagar en SIIF	Cargue en carpeta compartida (virtual) de cuentas de cuentas de cobro y facturas radicadas.	Diario	
	Registro de Obligaciones en SIIF	Cargue en carpeta compartida (virtual) de liquidación de impuestos asociados a cuentas por pagar y facturas.	Diario	
	Bancos	Extensivas y reintegros.	Semanal	Semanal y consolidación mensual
		Movimientos de las diferentes cuentas bancarias	Diario	
		Traslados bancarios	Por evento	
	Conciliación Bancaria	Gravamen a Movimientos Financieros.		
		Extractos Bancarios		
	Impuestos Territoriales	Notas Débito	Mensual	Del 1 al 5 del mes siguiente.
		Notas Crédito		
	Exógena Nacional	Información para aclaración de partidas conciliatorias.		
		Movimientos de deducciones tributarias territoriales	Mensual	Del 1 al 5 del mes siguiente.
	Exógena Territorial	Bolsa de deducciones SIIF, según el período a declarar.	Bimestral	
		Total de Certificados de Ingresos y Retenciones.	Anual	Según plazos establecidos anualmente por la DIAN.
	Conciliación	Consolidado de impuestos nacionales presentados y pagados (declaraciones presentadas y resumen en Excel).		
		Consolidado de declaraciones periódicas a recaudadores territoriales.	Anual	Según plazos establecidos anualmente por los entes territoriales.
		Bolsa de deducciones según el período a declarar.		
		Conciliación movimientos y novedades del mes.	Mensual	5 días hábiles siguientes a cierre contable de SIIF.

Así mismo la Dirección Financiera da cumplimiento a las diferentes guías de la administración SIIF en especial la referente a la de administración de deducciones y pago por compensación de retenciones DIAN, con el fin de garantizar un adecuado uso de mencionado sistema de información"

Una vez analiza la respuesta anterior, se observó que, esta se encuentra alienada con las directrices que registra el Manual de Políticas Contables en cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias, esto de acuerdo con lo manifestado por la Dirección Financiera y lo observado por el equipo auditor, precisándose que, esta conclusión se refiere única

y exclusivamente a las actividades asociadas al proceso, y no en aseguramiento de las cifras que se liquidan, dado a que se abordó a detalle el presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad.

Ahora bien, al tratarse de una actividad conjunta entre el Grupo de Tesorería y el grupo de Contabilidad, se considera importante el monitoreo de los controles asociados, y que garanticen la correcta liquidación, causación, presentación y pago de las obligaciones tributarias, mitigando con esto la materialización de riesgos que impacten las cifras contenidas en los Estados Financieros, razón por la cual; el equipo auditor de la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación No. 5.5** al proceso “Gestión Financiera” plasmada en el numeral 6 del presente informe.

3.10.4. Notas contables

Con el objeto de verificar el proceso y personas que intervienen en la elaboración, revisión y aprobación de las **Notas Contables** que se generan en el marco de las actividades propias de la Entidad, se solicitó a la Dirección Financiera indicar el proceso y actividad clave de éxito que intervienen, obteniéndose la siguiente respuesta:

“Las Notas Contables se encuentran en el siguiente proceso y actividad clave de éxito:

Proceso. Gestión Financiera.

Actividad clave de éxito. 1.7. Gestión contable - 1.7.7 Elaboración, presentación y publicación de informes financieros.

En dicha actividad se detallan las siguientes tareas o acciones:

- Preparar informes financieros y contables.*
- Revisar informes contables.*
- Firmar estados financieros.*
- Verificar cargue exitoso en Chip. - Publicar estados financieros.*

Así mismo, el detalle de las actividades para elaboración, revisión y aprobación se encuentran descritas en el Manual de Políticas Contables vigente - GFMN08, en lo que hace referencia a las revelaciones.

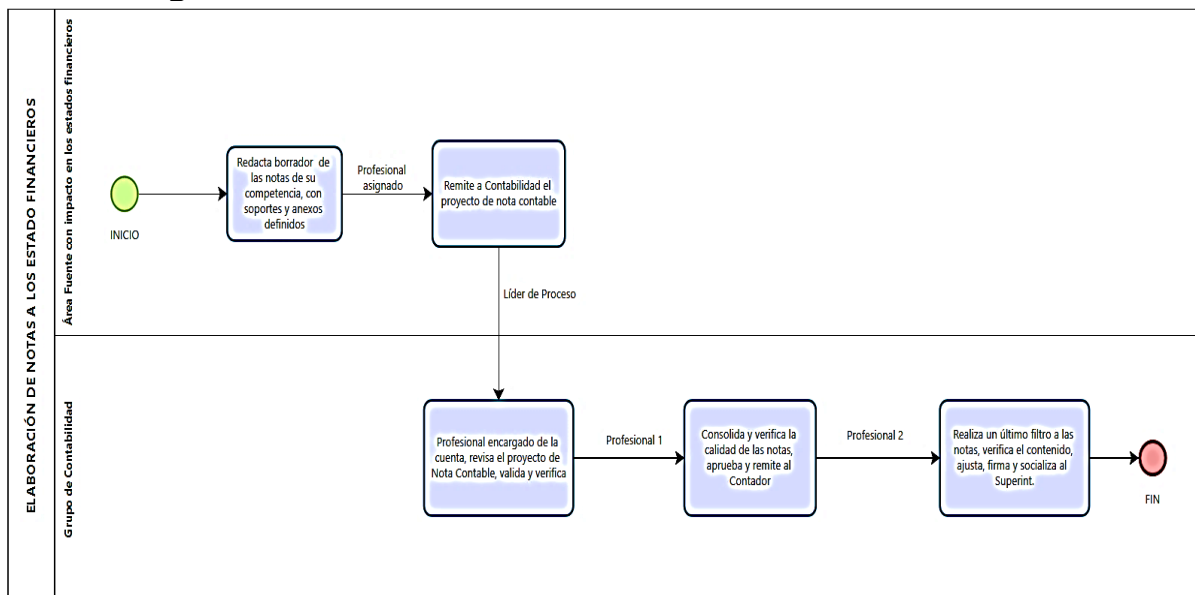
Adicionalmente, se tiene en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno y la normativa o guías que para cada cierre de vigencia expida la Contaduría General de la Nación; para la vigencia 2023 objeto de la presente auditoría financiera: Instructivo 001 de 2023 y Resolución 038 de 2024"

Se precisa que, el Manual de Políticas Contables GFMN08 - Versión 2 del 30/10/2023, en uno de sus apartes reza: "6. Estados financieros y revelaciones, 6.1 Presentación de Estados Financieros. Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general la Entidad aplicará los criterios establecidos en la Norma para el **Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos**, vigente al momento de su expedición. Los estados financieros

con propósito de información general son **responsabilidad del Contador y del Representante Legal de la Entidad**. Negrita subrayada fuera de texto.

Adicionalmente, se llevó a cabo mesa de trabajo con el grupo de Contabilidad vía Microsoft Teams el 16/04/2024, con el objeto de ampliar las actividades que se derivan en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros de la Entidad, identificándose las partes que intervienen en el proceso y controles asociados para garantizar la calidad de dicha información. A continuación, se presenta el diagrama que resume la actividad:

Diagrama elaboración Notas a los Estados Financieros



Fuente: Elaboración propia a partir de la mesa de trabajo realizada con el grupo de Contabilidad de la Entidad.

En este escenario se entiende que, la responsabilidad del aseguramiento de la información contenida en la revelación a los estados financieros recae sobre el Contador y el Representante Legal de la Entidad de la Entidad, y que refiere a la información contable derivada de las actividades propias, las cuales que deben contener la calidad suficiente y apropiada para reflejar los hechos económicos.

3.11. Cierre presupuestal

En cumplimiento de la Ley 2342 de 2023 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”*, la cual establece en su Artículo 11 que: *“A más tardar el 20 enero de 2024, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación realizarán los ajustes a los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, tanto en la imputación por concepto de ingresos que corresponden a los registros detallados de recaudos de su gestión financiera pública a 31 de diciembre del año anterior, como de los gastos, cuando haya necesidad de cancelar compromisos y/u obligaciones”*, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno, realizó el análisis de los valores contenidos al cierre del periodo fiscal evaluado, teniendo en cuenta la ejecución presupuestal publicada en la página web y la información remitida por la Dirección Financiera en el marco de la auditoría, evidenciándose lo siguiente:

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023					
Descripción	Apropiación vigente	Compromisos	Obligación	Reserva presupuestal	Cuentas por pagar
FUNCIONAMIENTO	\$200.767.436.000	\$173.336.000.858	\$172.127.173.260	\$1.208.827.598	\$913.518.193
Gastos de personal	\$150.110.191.576	\$145.588.099.056	\$145.588.099.056	\$0	\$12.578.990
Adquisición de bienes y servicios	\$29.520.526.000	\$26.437.823.037	\$25.228.995.439	\$1.208.827.598	\$900.939.203
Transferencias corrientes	\$20.572.869.424	\$809.859.443	\$809.859.443	\$0	\$0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$563.849.000	\$500.219.323	\$500.219.323	\$0	\$0
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$7.713.911.491	\$7.713.911.491	\$7.713.911.491	\$0	\$0
Servicio de la deuda pública interna	\$7.713.911.491	\$7.713.911.491	\$7.713.911.491	\$0	\$0
INVERSIÓN	\$76.209.422.000	\$67.941.253.377	\$61.654.040.292	\$6.287.213.085	\$8.950.465.528
Total presupuesto	\$284.690.769.491	\$248.991.165.726	\$241.495.125.043	\$7.496.040.683	\$9.863.983.721

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes suministrados por la Dirección Financiera.

Respecto al contenido que refiere la tabla anterior, se observó que, los valores son consistentes con la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2023, y los cuales hacen parte de los saldos de cierre presupuestal, constituyéndose reservas por siete mil cuatrocientos noventa y seis millones cuarenta mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$7.496.040.683), y; cuentas por pagar por valor de nueve mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y tres mil setecientos veintiún pesos (\$9.863.983.721).

No obstante, se considera importante que dese la Dirección Financiera – Grupo de Presupuesto, se mantengan los controles sobre las operaciones que afectan la ejecución presupuestal de ingreso y gastos de la Entidad, con el objeto de mitigar el riesgo de posibles situaciones que afecten el desarrollo normal de las operaciones asociadas a la actividad.

3.12. Análisis y evaluación de las cuentas por pagar y pagos

La Oficina de Control Interno para la realización de la auditoría financiera al proceso “*Gestión Financiera*”, actividad clave de éxito “*Gestión de Pagos*”, y; con el objeto de determinar los aspectos relacionados con los pagos de las obligaciones con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia 2023, realizó la solicitud de información a la Dirección Financiera asociada con la muestra objeto de análisis y evaluación. A continuación, se relaciona el análisis:

El peso porcentual de la muestra representativa corresponde al 48% de la información aportada por la Dirección Financiera; para el análisis y evaluación de las cuentas por pagar y pagos fueron objeto de auditoría y contabilización los movimientos contables relacionados en el libro auxiliar 2023, la cual fue extraída del universo del total de los comprobantes de las cuentas reflejadas en la siguiente tabla:

Muestra de comprobantes (Cuentas por pagar)				
Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Valor movimiento auxiliar 2023	Valor de la muestra	% de la muestra respecto al auxiliar
240101001	Bienes y Servicios de Funcionamiento	\$81.889.850	\$51.396.416	63%
240102001	Inversión	\$15.029.989.413	\$9.033.658.710	60%
240720001	Recaudos por Clasificar	\$126.753.346.321	\$57.749.106.290	46%
240790001	Acreencias	\$7.838.940	\$7.769.010	99%
242401001	Aportes a Fondos Pensionales	\$1.686.618.900	\$1.671.740.900	99%
242402001	Aportes seguridad social salud	\$1.368.921.713	\$1.037.221.013	76%
249040001	SalDOS a favor de beneficiarios	\$495.203.856	\$425.814.295	86%
249051001	Servicios Públicos	\$343.970.370	\$31.396.315	9%
249054001	Honorarios	\$395.247.092	\$124.552.759	32%
249055001	Servicios	\$2.690.235.157	\$856.043.630	32%
249058001	Arrendamiento	\$5.475.199.937	\$2.537.220.008	46%
Total	Total	\$154.328.461.550	\$73.525.919.346	48%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes suministrados por la Dirección Financiera.

Muestra de comprobantes (pagos)				
Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Valor movimiento auxiliar 2023	Valor de la muestra	% de la muestra respecto al auxiliar
240101001	Bienes y Servicios de Funcionamiento	\$63.152.593	\$42.357.021	67%
240102001	Inversión	\$19.058.115.613	\$9.032.852.688	47%
240720001	Recaudos por Clasificar	\$127.140.397.220	\$56.318.909.990	44%
240790001	Acreencias	\$14.086.652	\$7.043.326	50%
249040001	SalDOS a favor de beneficiarios	\$422.012.447	\$160.522.893	38%
249051001	Servicios Públicos	\$314.877.191	\$31.388.515	10%
249054001	Honorarios	\$334.095.457	\$114.449.292	34%
249055001	Servicios	\$2.412.219.586	\$821.394.825	34%
249058001	Arrendamiento	\$5.044.404.557	\$2.537.220.008	50%
Total	Total	\$158.004.172.315	\$69.066.138.558	44%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes suministrados por la Dirección Financiera

Respecto a lo anterior, se tomó en cuenta una serie de criterios sobre la muestra de cuentas por pagar y pagos, con el objeto de verificar su correcto reconocimiento, registro y pago con los recursos que hicieron parte del presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2023, así:

- ¿Gasto consistente con respecto a la factura / orden / documento equivalente vs la afectación contable?
- ¿El gasto cuenta con la documentación soporte y justificativa?
- ¿Gasto presupuestado?
- ¿Gasto corresponde a la vigencia reportada?
- ¿La factura y/o cuenta de cobro cumple con los requerimientos fiscales?
- ¿La afectación del rubro presupuestal es consistente?
- ¿El pago ha sido autorizado / visto bueno / aprobado?
- El CDP fue expedido con anticipación a la adquisición del bien y/o servicio que genera el gasto
- Se cuenta con la expedición previa del RP al pago

Producto del análisis realizado por la Oficina de Control Interno, se observaron las siguientes situaciones, precisándose que, este se realizó conforme a la evidencia objetiva aportada por la Dirección Financiera, en aras de mantener la objetividad en la evaluación a las cuentas por pagar y pagos para el periodo objeto de auditoría. A continuación, se relaciona la tabla:

VERIFICACIÓN ATRIBUTOS DEL PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR / DURANTE LA VIGENCIA 2023		
Número de cuenta	Descripción de la Cuenta	Observaciones Oficina de Control Interno
240101001	Bienes y Servicios de Funcionamiento	Conforme solicitudes de información realizadas a la dirección financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra seleccionada, que el gasto es consistente con el pago, cuenta con la documentación soporte, corresponde a la vigencia, las facturas cumplen con los requerimientos fiscales, la afectación del rubro presupuestal es consistente CDP y RP fueron emitidos antes del pago
240102001	Inversión	Conforme solicitudes de información realizadas a la dirección financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra, que el gasto es consistente con el pago, cuenta con la documentación soporte, corresponde a la vigencia, las facturas cumplen con los requerimientos fiscales, la afectación del rubro presupuestal es consistente CDP y RP fueron emitidos antes del pago
240720001	Recaudos por Clasificar	La Dirección Financiera reporto la información solicitada por la OCI, de la cual se evidencia que en este ítem se encuentran reflejados ingresos que corresponden a: recaudo sanciones, recaudo de Contribuciones de los regímenes subsidiado y contributivo, reintegros por incapacidades médicas y licencias de maternidad, consignaciones de excedentes financieros y transferencias de la ADRES
240790001	Acreencias	De la documentación e información suministrada por la Dirección Financiera se evidencia que las acreencias objeto de la muestra, que corresponden a pagos no presupuestales producto de orden judicial fallada a favor tercero ; y a pagos de contribución a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, realizados por los vigilados.
242401001	Aportes a Fondos Pensionales	Conforme solicitudes de información realizadas a la Dirección Financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra seleccionada, que el gasto es consistente con el pago, cuenta con la documentación soporte, corresponde a la vigencia, planillas de pago y la afectación del rubro presupuestal es consistente CDP y RP fueron emitidos antes del pago
242402001	Aportes seguridad social salud	Conforme solicitudes de información realizadas a la Dirección Financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra seleccionada, que el gasto es consistente con el pago, cuenta con la documentación soporte, corresponde a la vigencia, las planillas y la afectación del rubro presupuestal es consistente CDP y RP fueron emitidos antes del pago

VERIFICACIÓN ATRIBUTOS DEL PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR / DURANTE LA VIGENCIA 2023		
Número de cuenta	Descripción de la Cuenta	Observaciones Oficina de Control Interno
249040001	SalDOS a favor de beneficiarios	Conforme solicitudes de información realizadas a la dirección financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra seleccionada, observándose consistencia en la operación.
249051001	Servicios Públicos	Conforme solicitudes de información realizadas a la dirección financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra seleccionada, que el gasto es consistente con el pago, cuenta con la documentación soporte, corresponde a la vigencia, las facturas cumplen con los requerimientos fiscales, la afectación del rubro presupuestal es consistente CDP y RP fueron emitidos antes del pago
249054001	Honorarios	Conforme solicitudes de información realizadas a la Dirección Financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra seleccionada, que el gasto es consistente con el pago, cuenta con la documentación soporte, corresponde a la vigencia, las facturas cumplen con los requerimientos fiscales, la afectación del rubro presupuestal es consistente CDP y RP fueron emitidos antes del pago
249055001	Servicios	Conforme solicitudes de información realizadas a la dirección financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra seleccionada, que el gasto es consistente con el pago, cuenta con la documentación soporte, corresponde a la vigencia, las facturas cumplen con los requerimientos fiscales, la afectación del rubro presupuestal es consistente CDP y RP fueron emitidos antes del pago
249058001	Arrendamiento	Conforme solicitudes de información realizadas a la dirección financiera y la información reportada por esta, la OCI evidencia que se encontraron los soportes y evidencias de la muestra seleccionada, que el gasto es consistente con el pago, cuenta con la documentación soporte, corresponde a la vigencia, las facturas cumplen con los requerimientos fiscales, la afectación del rubro presupuestal es consistente CDP y RP fueron emitidos antes del pago

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de la documentación soporte suministrada por la Dirección Financiera.

Se precisa que, la muestra seleccionada cuenta la información soporte que refiere la actividad clave de éxito “*Gestión de pagos*”. Sin embargo, en dos (2) de los comprobantes (2582 y 2684) que hicieron parte de la muestra se observó que, se trata de una devolución de recursos por el cobro de una sanción de multa por el presunto incumplimiento de las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, este resultó ser no efectivo, dado que, el vigilado en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho obtiene la declaratoria de la nulidad de las Resoluciones No. PARL 001371 del 13 de junio de 2015, PARL 003601 del 28 de junio de 2016, PARL 000765 del 27 de abril de 2017 y 002431 del 21 de julio de 2017, a través de las cuales la Superintendencia Nacional de Salud impuso y confirmó una sanción, en la modalidad de multa de 157 SMMLV.

En cumplimiento a la orden judicial, esta superintendencia profirió la Resolución No. 2023900000001375-6 DE 28 – 02 – 2023, realizando el pago total de \$115.821.569 que corresponde al monto pagado por la multa, indexada al 31 de enero de 2023 en la suma de \$38.338.772,16; generándose gasto con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, y que a su vez funda acreencia, devolución de la sanción e indexación.

Lo anterior con cargo a una afectación presupuestal de la Entidad, lo que constituye una mala práctica (debilidad jurídica en la sanción, configuración del silencio administrativo positivo y la caducidad de la facultad administrativa sancionatoria), conllevándose a un posible riesgo

reputacional, razón por la cual; el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera **Observación No. 4.2.3** a los procesos “*Gestión jurídica*”, “*Gestión Financiera*” y “*Control*”, plasmada en el numeral 4.2 del presente informe de auditoría, considerándose que, es una responsabilidad conjunta el aseguramiento en la calidad e integridad de la información en el marco de las actividades propias de la Entidad.

3.13. Análisis y evaluación de ingresos y recaudos

Para la revisión, análisis y evaluación de los ingresos y recaudos recibidos en durante la vigencia 2023, la Dirección Financiera aportó listado del universo de conceptos por los cuales se contabilizaron ingresos durante la vigencia 2023. Para la muestra objeto de auditoría, fueron seleccionadas las siguientes cuentas contables:

MUESTRA DE INGRESOS - RECAUDOS / VIGENCIA 2023					
Cuenta contable	Nombre de la cuenta	No. del comprobante contable	Valor contabilizado	Total Ingreso Estados Financieros	% de la muestra sobre el ingreso total
411001001	Tasas	926	\$1.173.538	\$65.239.769	100%
		2340	\$1.173.538		
		3888	\$804.679		
		10317	\$26.324.428		
		16302	\$32.638.618		
		23562	\$3.124.968		
Subtotal "Tasas"			\$65.239.769		
411002001	Multas	910	\$1.650.115.600	\$33.099.062.883	41%
		3650	\$4.656.108.380		
		5600	\$1.432.363		

MUESTRA DE INGRESOS - RECAUDOS / VIGENCIA 2023					
Cuenta contable	Nombre de la cuenta	No. del comprobante contable	Valor contabilizado	Total Ingreso Estados Financieros	% de la muestra sobre el ingreso total
		10315	\$1.298.120.000		
		14457	\$5.281.005.140		
		16295	\$300.000.000		
		20021	\$460.125.000		
Subtotal "Multas"			\$13.646.906.483		
411002004	Sanciones Contractuales	2321	\$93.658.047	\$96.139.759	100%
		4871	\$25.352		
		5907	\$2.456.360		
Subtotal "Sanciones Contractuales"			\$96.139.759		
411002005	Sanciones Administrativas	4820	\$467.605	\$15.398.032	100%
		19209	\$4.976.809		
		22908	\$4.976.809		
		22912	\$4.976.809		
Subtotal "Sanciones Administrativas"			\$15.398.032		
411061001	Contribuciones	2449	\$51.136.223	\$252.255.301.782	7%
		8057	\$558.149.695		
		9520	\$1.582.059.213		
		10458	\$ 8.861.797		
		10497	\$1.003.184.734		
		10594	\$732.816		
		10643	\$397.975.793		
		11302	\$852.373.306		
		11952	\$2.095.350.344		
		12268	\$9.482.058		
		17261	\$20.678.835		
		23587	\$11.619.630.561		
Subtotal "Contribuciones"			\$18.199.615.375		
Total muestra de ingresos			\$32.023.299.418	\$ 285.531.142.225	11%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del papel de trabajo de la Oficina de Control Interno, a partir de los soportes suministrados por la Dirección Financiera.

Respecto a la muestra seleccionada de ingresos, y conforme a las actividades de auditoría, el equipo designado por la Oficina de Control Interno observó las siguientes situaciones:

- La muestra se encuentra compuesta por treinta y dos (32) comprobantes, la cual registra un valor contable de treinta y dos mil veintitrés millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos (\$32.023.299.418).
- Respecto a lo anterior, se comparó el total de los ingresos que hacen parte de la muestra contra la información que registra los Estados Financieros al cierre del periodo evaluado, observándose que, sobre las cuentas seleccionadas se obtuvo un cubrimiento del 11%, el cual resulta ser significativo teniendo en cuenta que, para algunos casos se analizó y evaluó el 100% del ingreso, dado que, la cantidad de registros no ameritó la aplicación de la fórmula para la extracción de la muestra.
- Adicionalmente, se realizó el análisis sobre los ingresos que registra la ejecución presupuestal al cierre del periodo evaluado, y se comparó contra los valores que hacen parte de la muestra de ingresos seleccionada, observándose:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VS MUESTRA DE INGRESOS / VIGENCIA 2023			
Catalogo presupuestal	Recaudo efectivo acumulado neto al 31/12/2023	Valor muestra de ingresos	% sobre la muestra
Total contribución	\$110.579.092.233	\$18.199.615.375	16%
Total tasa vigilados	\$267.804.375	\$65.239.769	24%
Total multas, sanciones e intereses de mora	\$11.061.465.641	\$13.758.444.274	124%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del papel de trabajo de la Oficina de Control Interno, a partir de los soportes suministrados por la Dirección Financiera.

La tabla anterior, permite observar que los valores tomados por el equipo auditor se consideran suficientes y apropiados para realizar la verificación tanto de los ingresos como del recaudo, entendiéndose que, estos fueron seleccionados a través de criterios de auditoría, con el objeto de estar alineados con las directrices en la materia.

Por otro lado, se tuvo en cuenta la verificación de algunos atributos de auditoría considerados relevantes y relacionados con los ingresos y recaudos aplicados a la muestra objeto de análisis y evaluación, así:

VERIFICACIÓN ATRIBUTOS DEL RECAUDO / INGRESO DURANTE LA VIGENCIA 2023		
ítem	Atributo	Observaciones OCI
1	¿El ingreso se reconoce de forma correcta?	• Para el comprobante 3888, se hizo abono de intereses. • El comprobante 20021 persiste como cuentas por cobrar al 31/12/2023 frente a la ausencia de recaudo a este corte y se encuentra en mandamiento de pago. • El comprobante 10458 corresponde a la contribución de 549 vigilados, de los que se recibió pago de las obligaciones: C-2023-0004009 / C-2023-0004422 / C-2023-0000820" que suman en total \$8.861.797. • El comprobante 10497 corresponde a la contribución de ciento treinta y ocho (138) vigilados, para lo cual en formato GFFT34 se informó recaudo de \$1.011.178.586; si bien se aportó extracto de julio de 2023, no se señalaron los valores correspondientes a este comprobante. • El comprobante 10643 corresponde a la contribución de treinta y nueve (39) vigilados, para lo cual en el formato GFFT32 se

VERIFICACIÓN ATRIBUTOS DEL RECAUDO / INGRESO DURANTE LA VIGENCIA 2023		
ítem	Atributo	Observaciones OCI
		relaciona valor de \$452.072.861,83, de los meses de junio y julio de 2023; se aportaron extractos de vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023. Para el recaudo se tomaron los datos marcados en los extractos de junio, julio, agosto y septiembre de 2023, para un total de \$11.197.327.475. El comprobante 12268 corresponde a la contribución de ocho (8) vigilados, para lo cual en el formato GFFT34 se registra valor de \$9.610.276, y en el comprobante SIIF por valor de \$9.482.058, observándose una diferencia de \$128.218; si bien se aportó extracto de agosto de 2023, no se señalaron los valores correspondientes a este comprobante.
2	¿La fecha del registro contable del ingreso es consistente con la fecha del acto administrativo y/o resolución?	Se observó para algunos casos que, que la fecha del registro contable del ingreso no fue consistente con la fecha del acto administrativo y/o resolución, para lo cual; en mesa de trabajo los auditados manifestaron que, en los casos de liquidaciones de tasa, sanciones y multas, se han recibido recursos de reposición y en subsidio de apelación contra esos actos administrativos, por lo que se suspenden términos mientras se surte todo el trámite. Como consecuencia de lo anterior, al 31/12/2023 persisten algunas cuentas por cobrar.
3	¿Ingresos proveniente de las actividades propias de la Superintendencia Nacional de Salud?	De acuerdo con la muestra seleccionada, los ingresos provienen de las actividades propias de la Superintendencia Nacional de Salud.
4	¿Ingresos registrado en el rubro presupuestal correcto?	En la verificación de este ítem, se observó la reclasificación de tres (3) comprobantes que hicieron parte de la muestra de ingresos y recaudos, así: - El comprobante 5907 correspondiente al rubro 3-1-01-1-02-3-01-04 Sanciones Contractuales, se realizó registro de reclasificación de la cuenta 411002005 sanciones administrativas a la cuenta 411002004 sanciones contractuales, toda vez que el pago corresponde a incumplimiento de contrato por parte del tercero Servicios Postales Nacionales y no a una sanción administrativa. - Para el comprobante 4820 correspondiente al rubro 1-0-00-1-02-3-01-05 Sanciones Administrativas, los soportes aportados corresponden a la Resolución 20229400100053546 del 17/08/2022 (actuación administrativa sancionatoria del Contrato de Compraventa No. 108 de 2022) y en el documento soporte GFFT57 (control cuentas por cobrar no aforadas), aparece en la última columna la anotación: "131102004 Sanciones contractuales". - Para el comprobante 23587 correspondiente al rubro 3-1-01-1-02-1-04-57 Contribución de Vigilancia - Superintendencia

VERIFICACIÓN ATRIBUTOS DEL RECAUDO / INGRESO DURANTE LA VIGENCIA 2023		
ítem	Atributo	Observaciones OCI
		Nacional de Salud, se presenta "reclasificación cuenta ingreso fuente contribución pago ADRES régimen subsidiado diciembre de 2023". Aplicación a rubro correcto concepto "transferencias desde módulo de ingresos".
5	¿El valor del ingreso registrado contablemente es consistente con el movimiento del extracto bancario?	De la muestra seleccionada, en los que casos se observaron diferencias, se encontró que trece (13) registros persisten como cuentas por cobrar al 31/12/2023, frente a la ausencia de recaudo a este corte, así: • Cinco (5) de esas obligaciones se encuentran en mandamiento de pago a través de Resolución y/o se decretó orden de medidas cautelares por medio de Resolución; • Una (1) se encuentra en gestión de la resolución de suspensión del proceso de cobro debido a la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho instaurada por el vigilado; • Cuatro (4) de los comprobantes, los recursos fueron consignados a la Dirección del Tesoro Nacional); • Un (1) registro corresponde a una reclasificación de cuenta de ingresos no de pagos obedeciendo a un registro adecuado del ingreso que registra la entidad; • Un (1) registro según cuadro control de las cuentas no aforadas de la entidad (GFFT57) no se recibe ningún informe de pago por parte del GT, por tanto, no se generan registros contables por concepto de recaudo de la cuenta por cobrar; • Un (1) registro de compensación, el vigilado autorizó la compensación de acreencias para la contribución de la vigencia 2023 de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 120239000000013296_00001 "Devoluciones de sumas de dinero consignadas en exceso o no corresponden a la Superintendencia Nacional de Salud"

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del papel de trabajo de la Oficina de Control Interno, a partir de los soportes suministrados por la Dirección Financiera.

Como consecuencia de lo anterior, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno considera pertinente que desde la Dirección Financiera se realice el monitoreo periódico a los controles definidos para el proceso y sus actividades claves de éxito, con el fin de identificar cambios en el tipo de ingresos y garantizar su correcto registro, situación que, conlleva a generarse la **Recomendación No. 5.6** al

proceso “*Gestión Financiera*” plasmada en el numeral 5 del presente informe de auditoría.

3.14. Contingencias de ingresos y gastos

Con el objeto de analizar y evaluar el impacto de las contingencias de los ingreso y gastos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2023, se solicitó a la Dirección Financiera indicar las acciones para el tratamiento de las situaciones que se hayan materializado, y que afectan de forma directa el cumplimiento de las obligaciones y el recaudo destinado para el apalancamiento de los gastos de funcionamiento y de inversión, obteniéndose como respuesta que “(...) *Durante la vigencia 2023 no se presentaron contingencias en el presupuesto de gastos, ni del presupuesto de ingresos (...)*”

Sin embargo, se precisa sobre la importancia de mantener los controles asociados con el presupuesto de ingresos y gastos como parte de las acciones preventivas que mitiguen el problema antes de que se materialice, dado que, las contingencias dan lugar a aquellos imprevistos que provienen de situaciones que no se pueden anticipar y que, al no estar catalogadas entre los riesgos dificulta su cuantificación, conllevando a una posible afectación presupuestal y que pueda poner en riesgo la correcta operación de la Entidad.

3.15. Análisis actas y fichas del Comité de Sostenibilidad Contable y de Cartera

3.15.1. Comité de Sostenibilidad Contable

En cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 2021920030016695-6 del 25/11/2021 “Por medio de la cual se conforma el Comité de Sostenibilidad Contable de la Superintendencia Nacional de Salud”, se tomó como muestra dos (2) Actas originadas de los tres (3) comités de sostenibilidad contable realizados durante la vigencia 2023, así:

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - VIGENCIA 2023				
Acta	No. Ficha	Concepto	Valor ficha	Resolución
AC-837 del 04/05/2023	2	Varios Terceros	\$618.845.049	2023920030002811-6 del 12/05/2023
AC-952 del 30/11/2023	32	Partidas por identificar por consignaciones con antigüedad superior a 5 años	\$46.200.843	2023920030014481-6 del 15/12/2023

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del NURC 20249200000013513 de fecha 09/02/2024 – Dirección Financiera

Respecto al Acta AC-837 del 04/05/2023, se realizó el análisis de las evidencias aportadas por la Dirección Financiera, observándose que, entre el asiento contable propuesto en la ficha de depuración No. 2 por valor de seiscientos dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos (\$618.845.049) y el valor registrado contablemente por seiscientos dieciséis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos (\$616.046.414), se presenta una diferencia de dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y

cinco pesos (\$2.798.635), correspondiente a intereses por cuatrocientos tres mil cuarenta y ocho pesos (\$403.048), y; afectaciones contables que no se observan de los siguientes terceros:

- Caja de Compensación Comfenalco Cartagena - NIT 890480023, diferencia por valor de un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$1.670.473).

Respuesta de la Dirección Financiera: *"Al momento de constituir la acreencia en Génesis, este aplicativo compensó la cartera para este vigilado en la obligación No C-2021-0001217 de la vigencia 2021, en tal sentido el grupo de CFC mediante alcance remitido al grupo de Tesorería indicó mencionada situación y por este último no realizó operaciones en el aplicativo SIIF que generaran comprobantes contables por este concepto"*

- Caja De Compensación Familiar Comfenalco Antioquia – NIT 890900842, se observó un menor afectado contablemente por setecientos veinticinco mil ciento catorce pesos (\$725.114).

Respuesta de la Dirección Financiera: *"Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el alcance realizado por el grupo de CFC al grupo de Tesorería, no se realizó la constitución de mencionada acreencia en SIIF, toda vez que este valor fue legalizado en el aplicativo Génesis compensando la cartera para este vigilado en la obligación No C-2021-0001208 de la vigencia 2021. Finalmente es preciso anotar que, aunque se presentaron diferencias en los valores de la Ficha 2 y los registros contables, estas situaciones fueron plenamente identificadas, justificadas y ajustadas por los grupos de la*

Dirección Financiera en el momento de realizar la constitución de las acreencias en los sistemas de información, garantizando así la razonabilidad de estas cuentas en los estados financieros de la Superintendencia Nacional de Salud"

De conformidad con la evidencia aportada y la justificación presentada por parte de la Dirección Financiera para estos dos (2) casos, existe diferencia en el periodo evaluado entre lo aprobado en el Comité de Sostenibilidad y la Resolución 2023920030002811-6 del 12/05/2023 respecto a las afectaciones contables, por consiguiente, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera la **Observación No. 4.2.4** al proceso "Gestión Financiera" plasmada en el numeral 4.2 del presente informe de auditoría.

Respecto al Acta AC-952 del 30/11/2023, se realizó el análisis de las evidencias suministradas por la Dirección Financiera, observando que, de acuerdo con las directrices impartidas en la ficha de depuración No. 32, en la descripción del caso se indica que la reclasificación se realizaría a la cuenta del ingreso 48027001 "Aprovechamiento", sin embargo; al final del documento relacionan el asiento contable propuesto, que no es otro que la reclasificación de la cuenta por cobrar 240790 "Otros recursos a favor de terceros" a la cuenta del ingreso 480828001 "Otros ingresos – Indemnizaciones", pero que, al llevarse a cabo la verificación de la información, se observó que la acción se realizó a la cuenta del ingreso (Aprovechamiento), sin embargo; no es consecuente la información que registra el contenido de la ficha en cita por las situaciones ya expuestas.

La reclasificación en mención se ve reflejada en las Notas de los Estados Financieros de la Entidad “*Nota 28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación*” en el ítem “*Ingresos Diversos*”, situación que no afectó la razonabilidad de las cifras para el periodo evaluado.

De conformidad con lo anterior, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación No. 5.7** al proceso “Gestión Financiera” plasmada en el numeral 5 del presente informe de auditoría.

3.15.2. Comité de Cartera

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 2021920060015459-6 del 11/11/2021 “*Por medio de la cual se crea el Comité de Cartera de la Superintendencia Nacional de Salud*”, tomó una muestra compuesta por dos (2) actas originadas en los tres (3) comités de cartera realizados durante la vigencia 2023, así:

COMITÉ DE CARTERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - VIGENCIA 2023				
Acta	Ficha de Depuración	Concepto	Valor Ficha	Resolución
AC-877 del 29/06/2023	De la 3 a la 7	Varios Terceros	\$15.204.629.990	2023920060004761-6 del 31/07/2023
AC-951 del 30/11/2023	18,19,23 al 27	Varios Terceros	\$23.118.943.849	2023920060014594-6 del 20/12/2023

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del NURC 20249200000013513 de fecha 09/02/2024 – Dirección Financiera – Ítem 15 “*Resumen Comités de Cartera y sostenibilidad 2023 Final OCI*”

Respecto a las actas No. AC-877 del 29/06/2023 y AC-951 del 30/11/2023, se realizó el análisis de las evidencias aportadas por la Dirección Financiera, observándose cumplimiento en las operaciones

derivadas de la actividad, dado que, los ajustes contables se realizaron de acuerdo con lo mencionado en las fichas de depuración, lo aprobado por el Comité de Cartera y las resoluciones 2023920060004761-6 del 31/07/2023 y 2023920060014594-6 del 20/12/2023.

No obstante, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno evidenció que, la Dirección Financiera utilizó cuentas puentes del Patrimonio para realizar las afectaciones contables aprobadas por el comité de cartera, situación esta, que da lugar a generar la **Recomendación N. 5.8** al proceso “Gestión Financiera” plasmada en el numeral 5 del presente informe de auditoría.

3.16. Evaluación riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital (Seguridad de la Información), riesgos fiscales.

La Oficina de Control Interno efectuó evaluación a los riesgos institucionales definidos para la vigencia 2023 al proceso “Gestión Financiera”, de la siguiente manera:

- Verificación en el Aplicativo de Planeación y Gestión (ITS) de los riesgos de gestión y de corrupción para la vigencia 2023, así como las evidencias de los monitoreos semestrales.
- Verificación de la definición y aplicación de controles a riesgos de seguridad digital (seguridad de la información), los cuales son establecidos y liderados por la Subdirección de Tecnologías de la Información.

- Verificación en el Aplicativo de Planeación y Gestión (ITS) sobre la definición de Riesgos Fiscales.

Consecuente con lo anterior, se presenta el resultado del análisis y evaluación, así:

- **Riesgos de gestión y corrupción:**

En relación con este ítem, el equipo de auditoría designado por la Oficina de Control Interno elevó requerimiento a la Dirección Financiera con el fin de constatar que los controles y acciones complementarias definidas en los planes de tratamiento se cumplen, solicitando aportar evidencia suficiente y apropiada que dé cuenta de la aplicación de controles (preventivos y detectivos), verificando el monitoreo que reporta la dependencia en el sistema integrado de planeación gestión – ITS.

El proceso “*Gestión Financiera*” para la vigencia 2023, definió diez (10) riesgos de gestión y seis (6) riesgos de corrupción, los cuales se detallaron, analizaron y evaluaron en el “**Anexo No.1_Evaluación riesgos gestión y corrupción GF_2023**” del presente informe de auditoría.

Para llevar a cabo el análisis y evaluación de estos riesgos, se revisaron los riesgos registrados en el sistema integrado de planeación y gestión – ITS, así como el monitoreo semestral realizado por la Dirección

Financiera, para lo cual se aportaron las actas GE-8790 de junio de 2023 y GE-9462 de diciembre 2023 con sus respectivos anexos, evidenciándose el cumplimiento de lo establecido en la política y el manual de administración de riesgos de la Entidad.

De acuerdo con la evidencia recaudada y las actividades realizadas por el proceso “*Gestión Financiera*”, durante la vigencia 2023 no se presentó materialización de riesgos de gestión y corrupción, determinándose por parte del equipo auditor designado por la oficina de Control Interno generar **Conformidad No. 4.1.2.** al proceso en cita, plasmada en el numeral 4.1 del presente informe de autoría.

• **Riesgos digitales (seguridad de la información)**

En relación con este ítem, el equipo de auditoría designado por la Oficina de Control Interno elevó requerimiento a la Dirección Financiera, con el fin de constatar que los controles aplicados a los riesgos de seguridad digital definidos por la Subdirección de Tecnologías de la Información para el proceso “*Gestión Financiera*” se cumplen, solicitando aportar evidencia objetiva que dé cuenta de la aplicación de controles (preventivos y detectivos).

En respuesta aportada por la Dirección Financiera se expuso que:

“(...) es importante aclarar que el último monitoreo solicitado por la Dirección de Innovación y Desarrollo respecto de los riesgos de seguridad de la información del I semestre de 2023 fue recibido a través del memorando 20231530000075333 y resuelto mediante radicado 20239000000079763

dentro del cual se solicitaron varias precisiones, según lo manifestado por los profesionales de esa área la actualización institucional de los riesgos de seguridad de la información se realizará en esta vigencia y desde el proceso Gestión Financiera procederemos de acuerdo con los lineamientos de la DID" (...).

De acuerdo con la información suministrada por el proceso evaluado, a través del radicado 20239000000079763, se expusieron varias precisiones acerca del resultado del monitoreo de los riesgos de seguridad de la información correspondiente al primer semestre de 2023, extrayéndose:

"(...) Remito el Monitoreo de Riesgos de Seguridad de la Información debidamente diligenciado para su conocimiento y fines pertinentes, pero es importante aclarar que pasamos de 6 procesos (gestión de tesorería, gestión presupuestal, gestión de tesorería, gestión de tasa, control financiero de cuentas y cobro persuasivo y por jurisdicción coactiva) a uno (Gestión Financiera) y eso puede generar errores en la información, es por ello que se debe ajustar la redacción de celdas en la "Matriz de Riesgos de Seguridad de la Información" en lo correspondiente al proceso Gestión Financiera (...)"

En este punto, la Dirección Financiera detalla cada uno de los ajustes solicitados, dado que, el monitoreo se hace sobre los riesgos de seguridad de la información relacionados en la matriz que para el momento se encontraba vigente, es decir; la publicada durante el mes agosto de 2021.

Así mismo, se aportó diligenciada la “matriz de riesgos de seguridad de la información 2023 GF.xlsm” a través de la cual se evidenció que la Dirección Financiera efectuó el reporte de la materialización de riesgos con ocasión del incidente de seguridad presentado en la Entidad en febrero de 2023, así como la no efectividad de algunos controles que en su momento se definieron en la versión de la matriz de agosto de 2021, extrayéndose lo siguiente:

VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL (SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN) DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					
Consecutivo	Macroproceso	Proceso	Nombre del riesgo	¿Los controles son eficaces? Indicar SI o NO	Si se materializó el riesgo describa como se materializó con sus evidencias. Si no indicar NO APLICA
050	Gestión Financiera	Gestión Presupuestal	Pérdida de disponibilidad de la información del proceso por fallas en sistemas de información.	NO	El control por parte de la OTI no es eficaz en su totalidad, puesto que todas las consultas y manejo de información que realiza el Grupo de Presupuesto se realizan en tiempo real en el sistema dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los reportes se generan directamente desde el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación. El aplicativo del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación tampoco permite la pérdida de la información a menos que el aplicativo se encuentre en algún proceso de actualización, el cual siempre es informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Solo se puede presentar indisponibilidad de la

VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL (SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN) DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					
Consecutivo	Macroproceso	Proceso	Nombre del riesgo	¿Los controles son eficaces? Indicar SI o NO	Si se materializó el riesgo describa como se materializó con sus evidencias. Si no indicar NO APLICA
					información del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación siempre y cuando no se cuente con acceso a Internet o no se encuentre instalada la firma digital en el equipo de cómputo. Adicionalmente todos los datos y demás informes generados que maneja el Grupo de Presupuesto se encuentran sincronizados con el OneDrive-Supersalud, los que en su mayoría son enviados a través del correo institucional a coordinadores, supervisores, directores, delegados, etc., permitiendo que se genere un back up de la información, es solo en esta parte en la que si se requiere por parte de la OTI la autenticación para la activación de la licencia de Microsoft Office a cada uno de los usuarios del Grupo de Presupuesto
051	Gestión Financiera	Control Financiero de Cuentas	Pérdida de disponibilidad de la información del proceso por fallas en sistemas de información.	NO	*Este control cuenta con la participación de la DID y del Grupo Control Financiero de Cuentas * Como consecuencia de la contingencia de seguridad que sufrió la institución y acorde con la pérdida de expediente reportada por el Grupo de Cobro Persuasivo Jurisdicción Coactiva (soportada por este grupo con una denuncia), se evidencia que la consulta de estado de cuenta históricos de obligaciones de terceros sobre los aplicativos SGT y SIGTA no continen información, adicionalmente desde

VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL (SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN) DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					
Consecutivo	Macroproceso	Proceso	Nombre del riesgo	¿Los controles son eficaces? Indicar SI o NO	Si se materializó el riesgo describa como se materializó con sus evidencias. Si no indicar NO APLICA
					el Grupo Control Financiero de Cuentas se elevó consulta a STI sobre las cuales no se ha recibido respuesta satisfactoria. *Periódicamente el Profesional del Grupo de Control Financiero de Cuentas, monitorea y verifica los permisos otorgados a los funcionarios de la SNS y hace seguimiento a la apertura y cierre de casos radicados a STI presentados en la plataforma Genesis, en cuanto al control y registro en los demás aplicativos cabe aclarar que es realizada por parte de la DID.
052	Gestión Financiera	Control Financiero de Cuentas	Pérdida de integridad por destrucción o alteración de datos, programas o documentos electrónicos contenidos en aplicaciones o sistemas de información	NO	*Este control es de participación de la DID y del Grupo Control Financiero de Cuentas * Como consecuencia de la contingencia de seguridad que sufrió la institución y acorde con la pérdida de expediente reportada por el Grupo o de Cobro Persuasivo jurisdicción coactiva (soportada por este grupo con una denuncia), se evidencia que la consulta de estado de cuenta históricos de obligaciones de terceros sobre los aplicativos SGT y SIGTA no contiene información, adicionalmente desde el Grupo Control Financiero de Cuentas se elevó consulta a STI sobre las cuales no se ha recibido respuesta satisfactoria. *Periódicamente el Profesional del Grupo de Control Financiero de Cuentas, monitorea y verifica los permisos otorgados a los funcionarios de la SNS y hace seguimiento a la apertura y cierre de casos radicados a STI

VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL (SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN) DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					
Consecutivo	Macroproceso	Proceso	Nombre del riesgo	¿Los controles son eficaces? Indicar SI o NO	Si se materializó el riesgo describa como se materializó con sus evidencias. Si no indicar NO APLICA
					presentados en la plataforma Genesis, en cuanto al control y registro en los demás aplicativos cabe aclarar que es realizada por parte de la DID.
069	Gestión Jurídica	Cobro Persuasivo y por Jurisdicción Coactiva	Pérdida de confidencialidad por accesos no autorizados a aplicativos de Gestión y sistemas de información.		Herramienta de cobro: La herramienta solicitada para cobro no contaba con las restricciones y medidas de seguridad necesarias para tener un control de la información eficiente, lo que materializó el riesgo de pérdida de la información. SGT: A la fecha el aplicativo no cuenta con una herramienta alterna que permita consultar en tiempo real, cualquiera de los documentos generados desde la puesta en marcha del aplicativo, hasta la fecha en la que se generaron actividades en el mismo.
076	Gestión Financiera	Gestión de Tasa	Pérdida de integridad por destrucción o alteración de datos, programas o documentos electrónicos contenidos en aplicaciones o sistemas de información	NO	A la fecha el aplicativo SGT no tiene una herramienta funcional que permita consultar cualquier documento y/o informe en tiempo real de las actividades allí realizadas desde el inicio de su operación, hasta la fecha en la que el aplicativo se encontraba en funcionamiento.

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del papel de trabajo de la Oficina de Control Interno, a partir del monitoreo de riesgos de seguridad de la información aportado por la Dirección Financiera en correo electrónico del 27/07/2023.

En la consulta y verificación de planes de mejoramiento y de tratamiento de riesgos registrados en el sistema integrado de planeación y gestión ITS, **no se observó** que se hubieran definido acciones de tratamiento para los riesgos materializados en mención, actividad esta que recae sobre la Dirección de Innovación y Desarrollo / Subdirección de Tecnologías de la Información, al ser los responsables de garantizar la integridad y disponibilidad de los sistemas de información en la Entidad.

Con el objeto de verificar el monitoreo reportado por la Dirección Financiera, se solicitó a la Subdirección de Tecnologías de la Información aportar los informes que dan cuenta del monitoreo semestral para la vigencia 2023 realizado por las dependencias de la Entidad, observándose que, esta Subdirección no ha generado dichos informes. De otra parte, es importante mencionar que, a la fecha del presente informe de auditoría, la Entidad no cuenta con la actualización de la matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información.

En relación con la actualización del mapa de riesgos de seguridad de la información, en entrevista sostenida con funcionario de la Subdirección de Tecnologías de la Información, se informó que los activos de información de los procesos de la entidad que se levantaron durante la vigencia 2023, fueron aprobados en el Comité de Gestión y Desempeño en sesión del 29 de enero de 2024, y que son base para la construcción de la matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información.

Así mismo, se indicó que la Subdirección de Tecnologías de la Información tiene activos y en ejecución los siguientes planes de mejoramiento, cuyo producto final será la matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información:

PLANES DE MEJORAMIENTO ACTIVOS EN ITS (relacionados con la construcción del mapa de riesgos de seguridad de la información, a cargo de la Dirección de Innovación y Desarrollo – Subdirección de Tecnologías de la Información)				
No. del plan	Tipo de hallazgo	Fuente	Descripción	Fecha final de ejecución
1545	Hallazgo	Análisis de riesgos de gestión	Posibilidad de afectación reputacional por la identificación de no conformidades en las auditorias o seguimientos internos, debido al incumplimiento en la actualización metodológica de riesgos y su correcta aplicación	06-12-2024
1557	No conformidad	OCI	2.3.3 Incumplimiento a los lineamientos de la política del componente de seguridad de la información y seguridad digital contenida en el Manual de Políticas institucionales, literal "c) La revisión de los riesgos de Seguridad de la Información y Seguridad Digital se llevará a cabo como mínimo una vez al año. En la verificación de Lineamientos de la Política del Componente de Seguridad de la Información y Seguridad Digital, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno evidenció que no se está cumpliendo con este lineamiento, toda vez que, a la fecha de presentación de este informe, no se cuenta con la matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información actualizada. La última versión de la matriz publicada es de agosto de 2021 y en ella tampoco se evidencia que se haya realizado seguimiento a los controles definidos ni se registra si se han presentado materialización de riesgos. De otra parte, respecto del informe de monitoreo de riesgos de seguridad y privacidad de la información que emite semestralmente la STI, para la vigencia 2023 no se ha generado el correspondiente al primer semestre.	28-02-2025

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del sistema integrado de planeación y gestión - ITS.

A la fecha del presente informe de auditoría, la matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información se encuentra en la etapa de diseño, el equipo auditor que designe la Oficina de Control Interno realizará evaluación al estado de avance en auditoría al proceso “Gobierno y Gestión de Datos e Información” la cual se llevará a cabo para el segundo semestre de 2024, proceso que se encuentra liderado por la Dirección de Innovación y Desarrollo / Subdirección de Tecnologías de la Información.

• Riesgos fiscales

De acuerdo con las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a través de la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 (noviembre de 2022)”², en la que se incluye el “capítulo específico sobre riesgo fiscal, que se complementa con el Anexo denominado catalogo indicativo de puntos de riesgo fiscal para facilitar el análisis en el marco del modelo de operación por procesos”, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno en aras de determinar si a la fecha de emisión del presente informe, la Superintendencia Nacional de Salud ha adoptado y/o realizado gestiones tendientes a la implementación de los riesgos fiscales, y específicamente para el proceso “Gestión Financiera”, llevó a cabo las indagaciones correspondientes en el marco de las actividades propias del proceso auditor. La precitada guía determina lineamientos para el análisis de riesgo fiscal, extrayéndose:

² Guía consultada en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%ABlicas+-+Versi%C3%B3n+5+-+Diciembre+de+2020.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1611247032238>

“(…) Control fiscal interno y prevención del riesgo fiscal: Tiene como finalidad prevenir la constitución del elemento medular de la responsabilidad fiscal, que es el daño al patrimonio público, representando en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado (Decreto 403, 2020, art. 6).

*Las bases de la responsabilidad fiscal están consignadas en la Ley 610 de 2000. Para tener claro el ámbito normativo y jurídico, es necesario precisar que sus bases están sentadas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de 1991, los cuales fueron modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 que se fundamentó en la necesidad de un ejercicio preventivo del control fiscal, **que detuviera el daño fiscal e identificara riesgos fiscales**; de esta manera, la administración y el gestor fiscal podrían adoptar las medidas respectivas para prevenir la concreción del daño patrimonial de naturaleza pública (negrilla y cursiva fuera de texto). A partir de lo anterior, el control fiscal además de posterior y selectivo a través de las auditorías (control micro), es preventivo y concomitante, buscando con ello el control permanente al recurso público, para lo cual, una de las herramientas previstas es la articulación con el sistema de control interno (...).”*

Según se desprende del análisis a la guía en cita, la gestión del riesgo fiscal “*identificación, análisis, valoración, determinación de controles, plan de tratamiento*”, debe vincularse al análisis general de los riesgos institucionales “*gestión, corrupción, seguridad digital, entre otros*”, con el fin de tener un esquema integral que facilite el seguimiento y monitoreo por parte de los líderes del proceso, para lo cual; se considera importante que la Dirección Financiera con el apoyo técnico y metodológico de la Oficina Asesora de Planeación, realicen las

actividades necesarias para la identificación de los riesgos fiscales aplicables al proceso, así como; los controles que coadyuven a mitigar su materialización.

No obstante, a la fecha del presente informe, la Entidad no ha definido riesgos fiscales, para lo cual, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno, en mesa de trabajo adelantada con la Oficina Asesora de Planeación vía Microsoft Teams, se expuso que, en relación con los riesgos fiscales se han adelantado gestiones entre las que se encuentran la actualización de la política de riesgos incluida en el documento de “*Políticas institucionales - DEFT13*” y del “*Manual de Administración de Riesgos – DEMN02*”, incluyendo los riesgos fiscales, los cuales deben ser aprobados en próxima sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI que se realice durante la vigencia 2024.

Se tiene previsto que, una vez surtido el trámite en cita, se procederá a trabajar de la mano con los líderes o quién designe cada proceso, contemplándose priorizar sobre la “*Gestión financiera, Gestión de Bienes y Servicios, y; Gestión Jurídica*”, siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), precisándose que, a la fecha de este informe de auditoría, no se ha establecido un cronograma al respecto que defina las fechas y la totalidad de temas a abordar, razón por la cual, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación**

No. 5.9 a los procesos “*Gestión Financiera*” y “*Gestión de Mejora*” incorporada en el numeral 5 del presente informe.

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación espera que, durante el segundo semestre de 2024, se logre el primer levantamiento para el tratamiento de este tipo de riesgos, tema que seguirá siendo objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3.17. Análisis y formulación planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República

Durante los meses de febrero a mayo de 2023, la Contraloría General de la República - CGR realizó Auditoría Financiera respecto de la vigencia 2022, generando y remitiendo el Informe de Auditoría No. CGR - CDSS No. 006 de mayo de 2023 con radicado No. 2023EE0084068 del 01/06/2023, y recibido en la Superintendencia Nacional de Salud con radicado 20239300401743552 de igual fecha, informe en el que se evidenció por parte del Ente de Control la determinación de tres (3) hallazgos como se muestra en la siguiente imagen:

Matriz de hallazgos auditoría financiera / Vigencia 2022

5.2. ANEXO 2. Matriz de hallazgos											
No.	NUMERO Y NOMBRE DE HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTI A DAÑO FISCAL	CUANTIA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	Constitución de las Reservas Presupuestales	X									
2	Forma de pago contrato 122 / 2022	X		X							
3	Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas 2022	X		X							
TOT ALES											
RESUMEN DE HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL CUANTIA DAÑO FISCAL	TOTAL CUANTIA BENEFICIO
A		3									
F											
D				2							
P											
IP											
OI											
BA											
PAS											

Fuente: Informe de auditoría No. CGR - CDSS No. 006 de mayo de 2023. Anexo No. 2 - Matriz de Hallazgos Auditoría Financiera / Vigencia 2022.

De acuerdo con las instrucciones del ente de control fiscal, la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud suscribió plan de mejoramiento en el sistema SIRECI el 11/07/2023, y, en consecuencia, dicho aplicativo expidió acuse de recibido No. 86006218702023-06-01, como se muestra en la siguiente imagen:

Acuse de aceptación de rendición



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 2023/07/11
HORA DE GENERACIÓN: 17:14:54
CONSECUTIVO: 86006218702023-06-01

RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
NIT: 860062187
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ULAHI DAN BELTRAN LOPEZ

MODALIDAD: M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD: OCASIONAL
FECHA DE CORTE: 2023-06-01
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2023-07-12

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS		
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2023/07/11 17:05:23

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, NIT 860062187, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI -, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

Fuente: Contraloría General de la República. Acuse de recibido SIRECI No. 86006218702023-06-01 del 11/07/2023

Con base a los análisis efectuados por los líderes de procesos, la Entidad determinó formular acciones para los hallazgos números 1, 2 y 3, para lo cual; en seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con el Ente de Control, la Oficina de Control Interno presentó informe con radicado 20241400000004943 del 22/01/2024, extrayéndose:

"(...) *Secretaría General con radicados N. 20249000000001253 del 09/01/2024 y N. 20249000000003563 del 17/01/2024, reportó el avance de la siguiente manera (...):*

"(...) *Es importante informar que las actividades se dirigen principalmente al proceso de gestión de bienes y servicios, en el que participan la Dirección de Contratación y la Dirección Administrativa, dependencias que en el marco de sus funciones remitieron los insumos anexos y que constituyen el soporte de cumplimiento". (...)*

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON CGR, VIGENTES AL 31/12/2023			
No. de Hallazgo	Descripción	Acciones propuestas	Estado al 31/12/2023
1	Constitución de las Reservas Presupuestales (A)	Acción N. 1: "Establecer en el proceso de gestión de bienes y servicios tiempos de ejecución contractual que conduzcan a obtener una radicación de cuentas oportuna al cierre de cada vigencia para los contratos que así lo permitan".	Cumplido: 100%. La efectividad del plan de mejoramiento se determinará cuando se cumplan las acciones propuestas por los líderes de procesos y que, con base en ellas, se evidencie que se subsanó la causa del hallazgo
			Cumplido: 30%. La efectividad del plan de mejoramiento se determinará cuando

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON CGR, VIGENTES AL 31/12/2023			
No. de Hallazgo	Descripción	Acciones propuestas	Estado al 31/12/2023
			se cumplan las acciones propuestas por los líderes de procesos y que, con base en ellas, se evidencie que se subsanó la causa del hallazgo
			Cumplido: 100%. La efectividad del plan de mejoramiento se determinará cuando se cumplan las acciones propuestas por los líderes de procesos y que, con base en ellas, se evidencie que se subsanó la causa del hallazgo.
2	Forma de pago contrato 122 / 2022 (A - D)	Acción N. 1: "Modificar el manual de supervisión a efectos de complementar el seguimiento a la información presentada en los documentos soporte para pago frente a la que reposa en las plataformas SECOP II y tienda virtual del Estado Colombiano, conforme a la forma de pago establecida en los contratos u órdenes de compra".	Cumplido: 100%. La efectividad del plan de mejoramiento se determinará cuando se cumplan las acciones propuestas por los líderes de procesos y que, con base en ellas, se evidencie que se subsanó la causa del hallazgo.
		En relación con la posible incidencia disciplinaria, la Coordinación de Instrucción Disciplinaria de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante radicado N. 20249500100002543 del 15/01/2024, informó lo siguiente: "2. Respecto Auditoría Financiera de 2023, y el hallazgo No. 2. sobre la forma de pago del contrato 122 / 2022 (A - D), y el hallazgo No. 3 acerca de los pagos exigibles de vigencias expiradas del año 2022. (A-D).	Cumplido: 100%. La efectividad del plan de mejoramiento se determinará cuando se cumplan las acciones propuestas por los líderes de procesos y que, con base en ellas, se evidencie que se subsanó la causa del hallazgo.
			Dicho expediente administrativo disciplinario se encuentra recaudando el material probatorio ordenado, con el objetivo de cumplir los fines de la etapa procesal vigente". (negrilla fuera de texto).

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON CGR, VIGENTES AL 31/12/2023			
No. de Hallazgo	Descripción	Acciones propuestas	Estado al 31/12/2023
3	Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas 2022. (A-D)	Acción N. 1: "Establecer en el proceso de gestión de bienes y servicios tiempos de ejecución contractual que conduzcan a obtener una radicación de cuentas oportuna al cierre de cada vigencia para los contratos que así lo permitan".	Cumplido: 100%. La efectividad del plan de mejoramiento se determinará cuando se cumplan las acciones propuestas por los líderes de procesos y que, con base en ellas, se evidencie que se subsanó la causa del hallazgo Cumplido: 30%. La efectividad del plan de mejoramiento se determinará cuando se cumplan las acciones propuestas por los líderes de procesos y que, con base en ellas, se evidencie que se subsanó la causa del hallazgo Cumplido: 100%. La efectividad del plan de mejoramiento se determinará cuando se cumplan las acciones propuestas por los líderes de procesos y que, con base en ellas, se evidencie que se subsanó la causa del hallazgo.
		En relación con la posible incidencia disciplinaria, la Coordinación de Instrucción Disciplinaria de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante radicado N. 20249500100002543 del 15/01/2024, informó lo siguiente: "2. Respecto Auditoría Financiera de 2023, y el hallazgo No. 2. sobre la forma de pago del contrato 122 / 2022 (A - D), y el hallazgo No. 3 acerca de los pagos exigibles de vigencias expiradas del año 2022. (A-D).	Dicho expediente administrativo disciplinario se encuentra recaudando el material probatorio ordenado, con el objetivo de cumplir los fines de la etapa procesal vigente". (negrilla fuera de texto).

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del informe de seguimiento a planes de mejoramiento suscritos con CGR, radicado 2024140000004943 del 22/01/2024.

De acuerdo con lo plasmado en la tabla que antecede, al 31/12/2023 el hallazgo No. 2 se encuentra cumplido (100%), dado que se han ejecutado las actividades propuestas, por lo que la Oficina de Control Interno determinó su efectividad, teniendo en cuenta que, la causa raíz que originó el hallazgo fue subsanada.

En relación con los planes de mejoramiento correspondientes a los hallazgos No. 1 y 3 continúan en ejecución presentando un avance del 77%, dado que, al 31/12/2023 se habían ejecutado dos (2) actividades de las tres (3) propuestas.

Consecuente con lo anterior, la Dirección Financiera aportó registros de las actividades adelantadas durante los meses de enero y febrero de la vigencia en curso, así: Para la Actividad No. 2: *"Suscribir un ANS entre las áreas intervinientes de cada ejecución contractual y radicación de cuentas"*, y en aras de evidenciar el desarrollo o aporte de esa Dirección al cumplimiento de las acciones determinadas para cerrar el hallazgo, se transcriben a continuación:

"Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS): Dirección Financiera – Dirección de Contratación"

Como parte de un plan de mejora continua, se han llevado a cabo reuniones con gestores, enlaces de planeación y coordinadores de las áreas relevantes.

(...)

Disponemos de un borrador inicial de la propuesta de contratación (...); paralelamente, la Dirección Financiera ha elaborado una propuesta detallada que se presentará en la próxima sesión programada, con el objetivo de definir y oficializar el acuerdo final."

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección Financiera que se acaba de transcribir, es importante mencionar que, si bien el tratamiento, que conlleva a la eliminación de la causa raíz que dio lugar a estos hallazgos, se encuentra a cargo de la Dirección de Contratación y la Dirección Administrativa, según lo expuso el Secretario General de la Entidad con radicados números 20249000000001253 del 09/01/2024 y 20249000000003563 del 17/01/2024, la Dirección Financiera participó en mesas de trabajo para elaborar "(...) una propuesta detallada que se presentará en la próxima sesión programada, con el objetivo de definir y oficializar el acuerdo final".

Respecto a lo indicado, se considera importante que la Dirección Financiera continúe con el seguimiento al estado de avance de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, coadyuvando a garantizar que las situaciones que generaron el hallazgo por parte del ente de control no se repitan, mitigando la materialización de los riesgos asociados al proceso "Gestión Financiera".

3.18. Análisis y verificación del cumplimiento de la Resolución No. 2021160000013752-6 del 28/10/2021

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno efectuó evaluación respecto del cumplimiento de la resolución 2021160000013752-6 del 28/10/2021 “*Por la cual se adoptan las reuniones de autoevaluación en la Superintendencia Nacional de Salud*”, de acuerdo con los soportes aportados por el proceso auditado. A continuación, se presenta el resultado del análisis:

ASPECTOS PARA TRATAR Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES		
Tema	Periodicidad	Cumplimiento
Medición del Desempeño Revisar y analizar la medición del desempeño (indicadores de gestión), comparándola frente a la programación Mensual prevista, con el fin de determinar posibles desviaciones y formular oportunidades de mejora	Mensual	Si
Mejora Hacer seguimiento a las auditorías realizadas, con el fin de monitorear el avance de las acciones. -Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades definidas en los planes de mejoramiento a cargo del área. Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades definidas en los planes de mejoramiento a cargo del área. (cuando aplique)	Mensual	Si
Proyectos de inversión Seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a cargo del área (cuando aplique)	Mensual	Si
Ejecución Presupuestal y Plan Anual de Adquisiciones - PAA Seguimiento a las actividades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones a cargo del área y a la ejecución presupuestal de inversión, y funcionamiento (cuando aplique)	Mensual	Si
Sistema integrado de Gestión – SIG Revisión de los procesos liderados por el área. Efectuar seguimiento a las dimensiones, políticas, buenas prácticas y sus respectivos planes del Sistema Integrado de Gestión, que lidere el área	Trimestral	Si

ASPECTOS PARA TRATAR Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES		
Tema	Periodicidad	Cumplimiento
Riesgos de Gestión y Riesgos de Corrupción Revisar y gestionar los riesgos asociados a los procesos a cargo analizando, entre otros, la eficacia de los controles, posible materialización y planes de tratamiento, con el fin de generar realizar los ajustes que se consideren pertinentes.	Mínimo Semestral	Si
Revisión por la Dirección Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos relacionados con la dependencia y que fueron identificados en el informe anual de revisión por la Dirección.	Anual	Si

Fuente: Elaboración propia. Análisis y evaluación realizada con base en a información objetiva aportada por el proceso auditado, y las consultas realizadas por parte del equipo auditor.

De acuerdo con la evidencia objetiva recaudada y las verificaciones realizadas por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, se evidenció lo siguiente:

- Se hace relación de las actas de reuniones autoevaluación de la vigencia 2023 de la Dirección Financiera en la siguiente tabla:

Mes	No. de acta	Fecha	Fecha límite aprobación	No. de asistentes	No. Aprobaciones por los asistentes	No. Aprobaciones por el sistema
Enero	GE-8190	14/02/2023	24/02/2023	15	8	7
Febrero	GE-8284	10/03/2023	28/03/2023	12	7	5
Marzo	GE-8416	14/14/2023	19/04/2023	13	9	4
Abril	GE-8540	11/05/2023	16/05/2023	15	15	0
Mayo	GE-8691	13/06/2023	29/06/2023	15	8	7
Junio	GE-8790	13/07/2023	13/07/2023	13	12	1
Julio	GE-8930	11/08/2023	18/08/2023	14	9	5
Agosto	GE-9048	13/09/2023	19/10/2023	14	6	8
Septiembre	GE-9144	11/10/2023	20/10/2023	13	3	10
Octubre	GE-9233	15/11/2023	20/11/2023	10	6	4
Noviembre	GE-9386	13/12/2023	27/12/2023	15	5	10
Diciembre	GE-9462	15/01/2024	17/01/2024	15	8	7

Fuente: Elaboración propia. Información extraída de los soportes suministrados por la Dirección financiera, y consultas realizadas por el equipo auditor.

- En las reuniones de autoevaluación, se revisaron las actividades programadas en función preventiva y su seguimiento, de acuerdo con la periodicidad definida, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2021160000013752-6 del 28 de octubre de 2021.
- Las reuniones se realizaron dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes, conforme lo indica el artículo 2º de la Resolución en cita.
- Se observó que, las actas suministradas por la Dirección Financiera cuentan con su respectiva lista de asistencia, y demás documentos soporte correspondiente a cada reunión de autoevaluación para la vigencia de 2023.

De acuerdo con la evidencia objetiva recaudada y la verificación de la trazabilidad que se preceptúa mediante la Resolución No. 2021160000013752-6 del 28 de octubre de 2021, la Oficina de Control Interno evidenció cumplimiento para el periodo objeto de auditoría.

Consecuente con lo anterior, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera **Conformidad No. 4.1.3.** al proceso “*Gestión Financiera*”, plasmada en el numeral 4.1 del presente informe de auditoría.

3.19. Análisis y verificación proceso “Gestión Financiera” aplicable a la vigencia 2023 (Bizagi)

Con el fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el mapa de procesos institucional, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno verificó las directrices para las actividades claves de éxito “Gestión Presupuestal”, “Gestión del Recaudo”, “Gestión de ingresos” y “Gestión de Pagos” del proceso “Gestión Financiera” código GFPR01, versión 2 de fecha 16/12/2022, aplicables para la vigencia 2023 alcance de la presente auditoría.

• Gestión Presupuestal

El objetivo de esta actividad clave de éxito es: “Registrar y hacer seguimiento en SIIF Nación a la ejecución de los recursos financieros apropiados por la Ley Anual de Presupuesto y Decreto de liquidación, mediante la desagregación inicial del presupuesto, la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), las modificaciones presupuestales, la verificación y creación de beneficiario cuenta, y otros trámites como las vigencias futuras y constitución de Reservas Presupuestales, para cumplir con las necesidades de la Entidad”, actividad que se detalla en el numeral 1.1. “Gestión presupuestal” el cual contiene cuatro (4) pasos, así:

- 1.1.1 Anteproyecto de Presupuesto
- 1.1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo
- 1.1.3 Ejecución Presupuestal
- 1.1.4 Traslado ordinario y/o Vigencia futura

• Gestión del recaudo

El objetivo de esta actividad clave de éxito es: *“Recaudar la contribución y/o liquidaciones adicionales de tasa por vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el seguimiento a la identificación y cargue de la población sujeta a recaudo de contribución y de la base gravable, la aplicación de metodologías, normatividad vigente, el monitoreo de recaudo hasta la fecha de pago oportuno y atención a vigilados, para apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de la Entidad”*, actividad que se detalla en el numeral 1.2 “Gestión recaudo”, el cual contiene cinco (5) pasos, así:

- 1.2.1 Identificación población sujeta recaudo de contribución
- 1.2.2 Reporte de información financiera
- 1.2.3 Resolución tarifas contribución
- 1.2.4 Gestión de recaudo de contribución
- 1.2.5 Liquidación adicional de tasa

• Gestión de ingresos

El objetivo de esta actividad clave de éxito es: *“Reflejar las operaciones financieras, a través de la clasificación, reporte y registro de los hechos económicos que afectan los ingresos generados a favor de la SNS, para fortalecer la capacidad institucional”*, actividad que se detalla en el numeral 1.3, el cual contiene cinco (5) pasos, así:

- 1.3.1 Identificación y aplicación de recaudos
- 1.3.2 Registro de causación y ajuste de las Cuentas por Cobrar e Ingresos
- 1.3.3 Atención de solicitud de devolución de mayores valores pagados o pagos de lo no debido

1.3.4 Conciliación de la Cuenta Recaudos por Clasificar, Acreencias y Anticipos

1.3.5 Elaboración informe de ingresos

• Gestión de pagos

El objetivo de esta actividad clave de éxito es: *“Realizar el pago de las diferentes obligaciones presupuestales y no presupuestales de la Entidad mediante el registro de éstas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) conforme a sus documentos soporte y a través de los medios electrónicos bancarios y/o de títulos valores, cuando así se requiera dentro de los términos establecidos en las circulares internas o externas vigentes con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Superintendencia Nacional de Salud”, actividad que se detalla en el numeral 1.4, el cual contiene tres (3) pasos, así:*

1.4.1 Plan Anualizado De Caja – PAC

1.4.2 Gestión de pagos

1.4.3 Boletín Diario de Caja

De acuerdo con la evidencia objetiva recaudada y la verificación de la trazabilidad de las actividades claves de éxito del proceso “*Gestión Financiera*” asociadas con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Entidad, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno evidenció su cumplimiento respecto a las directrices impartidas, por lo que se determina generar **Conformidad No. 4.1.4.**, al proceso “*Gestión Financiera*”, plasmada en el numeral 4.1 del presente informe de auditoría.

4. Hallazgos

4.1. Conformidades

4.1.1. Cumplimiento en el trámite de los traslados ordinarios de los proyectos de inversión

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno con fundamento en la evidencia aportada y evaluada genera conformidad a los procesos “*Gestión Financiera*” y “*Direccionamiento Estratégico*”, dado que, se observó el cumplimiento en los lineamientos que se disponen referente a los traslados presupuestales de inversión, preceptuados en el Artículo 19 de la Ley 2276 del 2022.

4.1.2. No materialización de riesgos de gestión y corrupción

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno con fundamento en la evidencia objetiva aportada por la Dirección Financiera, y verificación a la matriz de riesgos de gestión y de corrupción asociada al proceso “*Gestión Financiera*” genera conformidad, derivada de una adecuada gestión de los riesgos a través de la aplicación de los controles determinados por el líder del proceso, los que tienen definidos los atributos de periodicidad, registro y responsable tal como lo establece la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” determinada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAPF.

4.1.3. Cumplimiento de la Resolución No. 2021160000013752-6 de 2021

Con base en la información aportada por la Dirección Financiera, y las consultas realizadas por el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno, se genera conformidad al proceso “*Gestión Financiera*” respecto al cumplimiento de las reuniones de autoevaluación conforme lo establece la Resolución No. 2021160000013752-6 del 28/10/2021, las cuales se desarrollan dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes, incluyéndose los temas y periodicidad definida en la resolución en cita.

4.1.4. Actividades del proceso “*Gestión Financiera*”, asociadas con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Entidad.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno genera conformidad al proceso “*Gestión Financiera*” respecto de la aplicabilidad de las actividades claves de éxito “*Gestión presupuestal, Gestión Recaudo, Gestión Ingresos y Gestión de pagos*”, actividades que intervienen y/o tiene relación con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Entidad.

4.2. Observaciones

4.2.1 Baja ejecución de Proyectos de Inversión

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno, con fundamento en la evidencia objetiva aportada, genera observación a los procesos “*Gestión Financiera*” y “*Gestión de Mejora*” dado que, el porcentaje de ejecución de recursos que hacen parte de los proyectos de inversión con respecto a los compromisos totales fue del 89%, y; de las obligaciones del 81% al cierre del periodo evaluado, precisándose sobre la responsabilidad conjunta respecto al seguimiento y monitoreo en la ejecución de los proyectos de inversión, en pos de coadyuvar a garantizar que en la vigencia fiscal se planifiquen los recursos que van a ser ejecutados en su totalidad, en atención a principios del sistema presupuestal consagrados en el Artículo 12 del Decreto Ley 111 de 1996, mitigándose así el riesgo de posibles incumplimientos presupuestales.

4.2.2 Ejecución de vigencias futuras

En atención a los principios del sistema Presupuestal consagrados en el Artículo 12 del Decreto Ley 111 de 1996, el equipo auditor de la Oficina de Control interno genera observación al proceso “*Gestión Financiera*”, dado que, se observó al cierre de la vigencia fiscal objeto de auditoría saldos no ejecutados que oscilan entre el 11% y 31%.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La Superintendencia Nacional de Salud como entidad pública del orden nacional está obligada a acogerse a los Acuerdos Marco de Precios vigentes en Colombia Compra Eficiente para suplir la necesidad de contratación de que trate el respectivo acuerdo marco de precios. En virtud de lo anterior, las vigencias futuras mencionadas en el informe de Auditoría Interna al proceso de Gestión Financiera efectuada por la Oficina de Control Interno se soportaron con las cotizaciones realizadas con el simulador de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE).

Los saldos de las vigencias futuras autorizadas para el 2023 que no fueron comprometidos en los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por las dependencias, tienen su origen en el momento en que la entidad selecciona el "menor valor" ofertado, en cumplimiento del acuerdo marco de precios, como criterio establecido por Colombia Compra Eficiente; cuyo valor se encuentra considerablemente más bajo que el dado por el simulador de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) de Colombia

Compra Eficiente (CCE), generando diferencias entre el valor autorizado y el valor comprometido.

Es importante resaltar que la aprobación de vigencias futuras expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hace las veces de un certificado de disponibilidad presupuestal, toda vez que la misma, es soporte para iniciar un proceso contractual cuya ejecución se inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas, es así que, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, los saldos no comprometidos retornan a la apropiación presupuestal para que lo mismos sean utilizados o ejecutados nuevamente.

Para el caso que nos ocupa, los valores autorizados como vigencia futura que no fueron comprometidos en los procesos contractuales, continuaron siendo parte de la apropiación disponible aprobada de conformidad con el Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación correspondiente a la vigencia 2023, lo que nos permite afirmar ante la observación presentada por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, que con ocasión a la generación de estos saldos no se vulnera el principio de anualidad dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, por cuanto representan, además de lo manifestado, la posibilidad de ahorro en la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad, que contribuyen al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público de la Superintendencia Nacional de Salud y en el mismo sentido permiten que las dependencias ejecutoras incluyan dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia, la financiación de otros procesos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Una vez expuesto el contexto anterior, se confirma que la Superintendencia Nacional de Salud se acoge a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a los Acuerdos Marco de Precios vigentes en Colombia Compra Eficiente para suplir la necesidad de contratación de bienes y servicios y para ello se soporta con las cotizaciones realizadas con el simulador de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE), por lo tanto, los precios por encima del mercado que se sitúan en el simulador son una situación ajena a la Entidad, que no puede cambiar y que debe acatar según la normatividad contractual.

Que adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento al principio de anualidad se solicita la autorización de cupo de vigencias futuras para aquellos contratos que requieren exceder la vigencia fiscal. Es así como, la Entidad no vulnera los principios de planeación y anualidad presupuestal, toda vez que está dando cumplimiento tanto a la normatividad contractual como a la presupuestal. Se anexan respuestas dadas por algunas de las dependencias que no ejecutaron la totalidad de las vigencias futuras objeto de la observación.

Solicitamos considerar el retiro de la observación según lo expresado anteriormente.”

Análisis Oficina de Control Interno

Respecto a las observaciones presentadas por la Dirección Financiera al informe preliminar de auditoría al proceso “Gestión Financiera”, el equipo auditor realizó el análisis de la respuesta, determinándose levantar la observación No. 4.2.2 del presente informe, precisándose sobre la importancia de mantener los controles sobre los trámites que

surten en el marco de las vigencias futuras con cargo al presupuesto de la Entidad, esto como parte del ejercicio de autocontrol y que apunte a una mejora continua del proceso.

4.2.3 Pago de acreencias con cargo al presupuesto

El equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno, genera observación a los procesos “*Gestión jurídica*”, “*Gestión Financiera*” y “*Control*”, dado que, se observó en dos (2) comprobantes (2582 y 2684) que hicieron parte de la muestra que, se trata de una devolución de recursos por el cobro de una sanción de multa por el presunto incumplimiento de las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, este resultó ser no efectivo, dado que, el vigilado en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho obtiene la declaratoria de la nulidad de las Resoluciones que impusieron la sanción, generándose gasto con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, y que a su vez funda acreencia, devolución de la sanción e indexación.

Lo anterior con cargo a una afectación presupuestal de la Entidad (Rubro presupuestal: Sentencias y conciliaciones), lo que constituye una mala práctica (debilidad jurídica en la sanción, configuración del silencio administrativo positivo y la caducidad de la facultad administrativa sancionatoria), conllevándose a un posible riesgo reputacional, al considerarse que, es una responsabilidad conjunta el aseguramiento en

la calidad e integridad de la información en el marco de las actividades propias de la Entidad.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

"Consideramos que se debió socializar el resultado del informe preliminar de auditoría que incluye este hallazgo a los líderes de los procesos de Gestión Jurídica y Control, para que tengan oportunidad de manifestar sus observaciones. El objeto de la auditoría adelantada correspondía a "Auditar al proceso de Gestión Financiera, y las actividades claves de éxito "Gestión Presupuestal, Gestión de Recaudo, Gestión de Ingresos y Gestión de Pagos", con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas en el ejercicio de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Superintendencia Nacional de Salud."

La operación de la Dirección Financiera, desarrollada a través del proceso de "Gestión Financiera" es transversal a la SNS. Entendemos que desde el análisis de la gestión de las actividades clave de éxito que la integran; Contabilidad, tesorería, presupuesto, control financiero de cuentas, cobro persuasivo y de jurisdicción coactiva y contribución y apoyo técnico, es posible visualizar de forma general como operan otras dependencias, sin embargo, la mejora de estos procesos conexos superan el alcance de esta Dirección, razón por la cual apoyamos el desarrollo de los procesos de auditoría específicos para aquellos procesos en los que se identifican oportunidades de mejora, de esta forma las dependencias tendrán la oportunidad de identificar y desarrollar acciones de mejora sobre las actividades que desarrollan. De lo anterior, que sobre lo expuesto en el numeral 4.2.3, la financiera está en la obligación de atender los

fallos, sin posibilidad de intervenir en los eventos derivados de la pérdida de una demanda.

Solicitamos considerar el retiro de la observación según lo expresado anteriormente."

Respuesta Delegatura para Investigaciones Administrativas (Memorando Interno No. 20247000000043263 del 30/04/2024)

"Mediante Memorando N° 20247300000042393 de fecha 29/04/2024 esta Delegada para Investigaciones Administrativas realizó aclaraciones frente al Memorando de traslado N° 20241400000039693 de fecha 23/04/2024, relacionado con la auditoría interna de la gestión financiera de la vigencia 2023. Adicional a lo manifestado en el anterior documento, este despacho considera importante pronunciarse respecto del numeral 4.2.3 de la auditoría referenciada denominado "Pago de acreencias con cargo al presupuesto" que generó una observación al proceso de control en los siguientes términos ():

Sobre el particular es oportuno indicar que, para mitigar una afectación presupuestal a la Superintendencia Nacional de Salud, la Delegada para Investigaciones Administrativas a través de la Política del Daño Antijurídico dispuso lo siguiente:

"Se formulará una base de datos para verificar que el recurso de reposición se resuelva y comunique en un término inferior a 5,5 meses contados desde su presentación - Dirigido a la Superintendencia Delegada de Investigaciones Administrativas y Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones.

Se formulará una base de datos para Verificar que el recurso de apelación se resuelva y notifique en un término de 6,5 meses; y en todo caso, dentro de los 12 meses contados desde su presentación - Dirigido a la Subdirección de Recursos Jurídicos y Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones”

De esa manera a través de capacitaciones dirigidas a los sustanciadores y a los revisores de los actos administrativos sancionatorios, se hará una retroalimentación con el fin de que los recursos sean proferidos y notificados dentro de los términos establecidos en la Política del Daño Antijurídico y en ese sentido evitar que opere a favor del sujeto vigilado el silencio administrativo positivo, al igual que la caducidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, este despacho da alcance a lo señalado en el Memorando N° 20247300000042393 de fecha 29 de abril de 2024.”

Respuesta Dirección Jurídica (Memorando Interno No. 20241620000042703 del 30/04/2024)

“En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, mediante el presente escrito me permito presentar observaciones al informe preliminar proferido en el marco de la Auditoría Interna al proceso “Gestión Financiera”, sus actividades claves de éxito “Gestión Presupuestal, Gestión de Recaudo, Gestión de Ingresos y Gestión de Pagos” con alcance vigencia 2023. Concretamente sobre la caducidad de la facultad sancionatoria, en la página 69 del informe citado, se señaló ():

Sobre el particular es preciso señalar que la caducidad de la facultad sancionatoria en el proceso administrativo que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra regulada en el artículo 130B de la Ley 1438 de 2011, modificada por la Ley 1949 de 2019, en los siguientes términos:

«Artículo 130B. Caducidad de la facultad sancionatoria de la Superintendencia Nacional de Salud. *La facultad que tiene la Superintendencia Nacional de Salud para imponer sanciones, caduca a los cinco (5) años de haber sucedido el hecho, la conducta u omisión que pudiese ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo sancionatorio debe haber sido expedido y notificado. Tratándose de un hecho u omisión continuada, el término empezará a correr desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción. En todo caso, mientras la conducta o infracción que vulnera el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Derecho a la Salud persistan ininterrumpidamente, la sanción podrá imponerse en cualquier tiempo.*

En contra de las decisiones administrativas definitivas en materia sancionatoria emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud procederán los recursos establecidos en la forma y términos previstos en el procedimiento administrativo general y común. Para resolverlos, la Superintendencia contará con un término de dos (2) años, contados a partir del día siguiente al de su debida y oportuna interposición. Transcurrido este plazo sin que se hubieran emitido las decisiones correspondientes se configurará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO 1o. *El término de excepción propuesto en este artículo para resolver los recursos de vía gubernativa se aplicará por el término de tres años (3) a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.*

*Vencido este tiempo se aplicará el término de un (1) año para resolver recursos conforme a lo estipulado en el **artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.**»*

En cuanto a la caducidad de la facultad sancionatoria para el trámite de los recursos de la vía administrativa (reposición y apelación), el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

*«**Artículo 52. Caducidad de la facultad sancionatoria.** Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. **Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición.** Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.*

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria. [...]» (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo con el tenor de las normas citadas, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con un límite temporal de cinco (5) años para hacer uso de su facultad sancionatoria, así como para poner la decisión adoptada en conocimiento del administrado, término que se contabiliza a partir de ocurrido el hecho, la conducta o la omisión, esto es, en atención a la naturaleza de la conducta que dio origen a la actuación.

En cuanto al término para resolver los recursos de la vía administrativa, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con el término de un año, contado a partir de la fecha de la interposición, para expedir y notificar los actos mediante los cuales se resuelven tales recursos, so pena de que opere el silencio administrativo positivo en favor del recurrente.

Ahora bien, con la finalidad de contrarrestar las principales causas de litigiosidad de la Superintendencia Nacional de Salud, entre ellas la caducidad de la facultad sancionatoria y el silencio administrativo positivo consecuente frente a los recursos de la vía administrativa, desde el año 2019, con la Resolución 005950 del 12 de junio de ese año, se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, cuyo principal componente en materia administrativa sancionatoria se centró en el tema de la caducidad, para evitar que casos como el citado en el informe de auditoría se volvieran a presentar.

En ese sentido desde el año 2019, entre la Delegada de Investigaciones Administrativas encargada de la primera instancia en los procesos administrativos sancionatorios; la Dirección Jurídica a través de la Subdirección de Recursos Jurídicos encargada de la segunda instancia y la oficina de notificaciones, se suscribieron acuerdos de servicios con la finalidad de dar cumplimiento al término de caducidad establecido en el artículo 52 del de la

Ley 1437 de 2011, pactando términos y responsabilidades claras a cargo de cada una de las dependencias que intervienen en dicho procedimiento.

Esta política fue objeto de seguimiento semestral por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, entidad que comprobó que desde el año 2019 no se presentan en la Superintendencia Nacional de Salud casos de procesos administrativos sancionatorios en los que haya operado el fenómeno de la caducidad en el trámite de los recursos de la vía administrativa.

En otras palabras, desde el año 2019 la Superintendencia Nacional de Salud ha venido dando cumplimiento al término de caducidad establecido en el artículo 52 del CPACA, disminuyendo así el riesgo de litigiosidad y daño antijurídico para la entidad.

Fue por lo anterior que, en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia Nacional de Salud para los años 2024 – 2025, adoptada mediante la Resolución 2023161010014665-6 del 22 de diciembre de 2023, no se incluyó el término de caducidad de la facultad sancionatoria en el trámite de los recursos de la vía administrativa, como indicador objeto de seguimiento por parte de la ANDJE, pues se determinó que ya no representa un riesgo que amerite ser objeto de seguimiento.

En este sentido, solicito comedidamente levantar la observación efectuada en el Informe Preliminar de la Auditoría Interna, en tanto la observación sobre "debilidad jurídica en la sanción, configuración del silencio administrativo positivo y la caducidad de la facultad administrativa sancionatoria", corresponde a hechos ya superados que desde el año 2019 no tienen ocurrencia en la entidad."

Análisis Oficina de Control Interno

Es claro para la Oficina de Control Interno que la Superintendencia Nacional de Salud, que para disminuir los efectos financieros negativos de las controversias jurídicas, se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico mediante las Resoluciones No. 005950 del 12 de junio de 2019 y 2023161010014665-6 del 22 de diciembre de 2023, política que tiene reserva legal conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 1712 de 2014 y 129 de la Ley 1955 de 2019.

En este punto, es importante mencionar que la Oficina de Control Interno en el informe de Seguimiento al Análisis de Procedencia de Acción de Repetición ³de la Entidad presentado con radicado 2020231400000130983 del 28-11-2023 (cuyo alcance abarca los periodos octubre de 2022 a septiembre de 2023), hace referencia a la situación que dio lugar a la observación objeto de evaluación (folios 6 a 8, 16 y 17), señalando que se efectuó el adecuado agotamiento de las actividades definidas por el Decreto 1167 de 2016.⁴

Vale la pena resaltar que, el asunto es el concerniente al pago de la Sentencia de Segunda Instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B; a través del cual se

³ Enlace de consulta:

<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/ControlInterno/InformesEstatutoAnticorrupcion/SS-Seg%20-Acciones%20Proceden%20y%20de%20Repeticion%2020231400000130983%20%2028-11-2023.pdf>

⁴ Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

confirmó la sentencia proferida el 24/07/2019 por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, el cual declaró la nulidad de las resoluciones objeto del medio de control y ordenó a esta superintendencia devolver Ciento quince Millones Ochocientos Veinte Uno Mil Quinientos sesenta y nueve pesos (\$115.821.569) por la sanción impuesta debidamente indexada a favor del sujeto vigilado SALUD TOTAL EPS SA., a título de restablecimiento del derecho.

El tema en mención fue abordado en el Comité de Conciliación adelantado por la Superintendencia Nacional de Salud, según consta en el Acta No. 420 del 09/06/2023, estableciendo la pertinencia jurídica para iniciar acción de repetición en contra de exfuncionarios individualizados en las correspondientes fichas EKOGUI, al concluir la materialización de afectación patrimonial para la Entidad por valor de treinta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos (\$38.338.772), pagado como indexación por la condena proferida por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, la Oficina de Control Interno reitera que el objeto de la auditoria al proceso “*Gestión Financiera*”, fue verificar el cumplimiento de las normas en el ejercicio de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Entidad, y que se dio alcance transversal a los procesos “*Control*” y “*Gestión Jurídica*” considerándose que, a través de este medio es posible promover la gestión fiscal y presupuestal de esta Superintendencia.

No obstante, se precisa la importancia de continuar anudando esfuerzos respecto al seguimiento que demanda el trámite de los recursos jurídicos de la vía administrativa, y; la notificación del acto administrativo dentro de los términos establecidos en el artículo 52 del de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, con el objeto de mitigar la materialización del riesgo de litigiosidad y daño antijurídico, así como; los riesgos fiscales que puedan comprometer los recursos de la Entidad, y que los funcionarios encargados de resolver puedan verse abocados a responsabilidad patrimonial y disciplinaria.

Conforme a los soportes y evidencias aportados, la Oficina de Control Interno determina levantar la observación 4.2.3 plasmada en el presente informe de auditoría, precisándose sobre la importancia de realizar un análisis sobre el impacto financiero asociado con el riesgo fiscal por tratarse de recursos públicos sobre otros casos de similar situación, y que conlleve a la materialización del pago de futuras acreencias indexadas.

4.2.4 Afectación contable de fichas Comité de Sostenibilidad Contable

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno, con fundamento en la evidencia objetiva aportada, genera observación al proceso “*Gestión Financiera*” dado que, se observó diferencias entre lo aprobado en el Comité de Sostenibilidad celebrado y la Resolución 2023920030002811-6 del 12/05/2023, esto con respecto de las afectaciones contables

realizadas, razón por la cual; se considera pertinente que, para futuros comités se efectúen las aclaraciones referentes a los cambios realizados en los asientos contables propuestos.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

“Atendiendo a la observación presentada y considerando que, según la resolución vigente de conformación y operación del Comité de Sostenibilidad Contable, las sesiones ordinarias se desarrollan una en cada semestre de la vigencia, programada la próxima para el 11 de junio de 2024, se incluirá en el orden del día un punto donde se conocerán los integrantes del Comité las diferentes situaciones presentadas ante las recomendaciones del Superintendente Nacional de Salud.

Por lo anterior, con base en los reportes a solicitar al área fuente se elaborará el informe respecto del cambio del valor registrado en el aplicativo de control de cuentas por cobrar y que da origen al valor aplicado en contabilidad. Adicionalmente, se establece como punto permanente del orden del día de cada sesión del Comité, el denominado “Situaciones presentadas en aprobaciones y aplicaciones a recomendaciones del Comité”, con el fin de informar a sus integrantes al respecto, quedando a su vez este desarrollo en el acta de cada sesión. Sin embargo, dado que la observación recae sobre una actividad clave de éxito no contemplada en las involucradas en el alcance de la auditoría, solicitamos respetuosamente tener en cuenta la acción planteada frente a la misma en los párrafos anteriores y que la misma no haga parte del informe final de la auditoría.”

Análisis Oficina de Control Interno

Respecto a las observaciones presentadas por la Dirección Financiera al informe preliminar de auditoría, el equipo auditor realizó el respectivo análisis a la respuesta determinándose que, se ratifica la observación No. 4.2.4 dado que, las afectaciones contables aprobadas por el Comité de Sostenibilidad Contable pueden llegar a impactar la razonabilidad de las cifras (reconocimiento y registro). Se precisa que, aunque de manera directa no se haya realizado la evaluación de la actividad clave de éxito “*Gestión Contable*”, esta hace parte del proceso objeto de auditoría “*Gestión Financiera*”, por consiguiente, resulta importante plasmar lo evidenciado durante el ejercicio auditor.

5. Recomendaciones

5.1. Ejecución de las reservas presupuestales

Producto del análisis y evaluación de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera recomendación al proceso “*Gestión Financiera*”, considerándose importante la oportunidad en su ejecución, con la finalidad de dar cumplimiento a los diferentes compromisos adquiridos por la Entidad, coadyuvando a garantizar una mayor ejecución sobre los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión, así como; evaluar el mecanismo que apunte a la disminución en la constitución de las reservas presupuestales, mitigándose el riesgo de posibles reducciones presupuestales futuras.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

"La Dirección Financiera a través del Grupo de Presupuesto realiza seguimiento permanente a la ejecución de la reserva presupuestal, presenta informes mensuales en las mesas de trabajo realizadas con las dependencias ejecutoras responsables de la ejecución de los contratos, además de socializar a las dependencias la utilización de esta figura presupuestal, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes y necesarias con los proveedores y contratistas para que se agilice la gestión correspondiente, que permita el cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria, en los tiempos previstos; este seguimiento ha contribuido a que la reserva presupuestal no exceda los límites permitidos por la ley y no se hayan presentado reducciones presupuestales.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la ejecución presupuestal recae sobre las áreas ejecutoras y no sobre el proceso de gestión financiera, solicitamos considerar el retiro de la recomendación."

Análisis Oficina de Control Interno

En atención a lo manifestado por la Dirección Financiera, y conforme a lo evidenciado por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa y en cumplimiento a los roles establecidos en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, y; la "Guía rol de las unidades u oficinas de control interno", se ratifica la recomendación No. 5.1 plasmada en el presente informe de auditoría, precisándose que, las recomendaciones no ostentan la calidad de hallazgos (conformidades, observaciones y no conformidades), por lo

que no conllevan a la implementación obligatoria de planes de acción, sino que en el ejercicio de autocontrol, hacen parte de la mejora continua a los procesos en pos de mitigar la materialización de eventos futuros.

Anudado con lo anterior, se reitera la importancia de evaluar la posibilidad y viabilidad de implementar un mecanismo que apunte a la disminución en la constitución de las reservas presupuestales, en aras de coadyuvar a mitigar el riesgo de posibles reducciones presupuestales futuras.

5.2. Políticas de Operación de proyectos de inversión

Con fundamento en la evidencia aportada por la Oficina Asesora de Planeación respecto al seguimiento de los proyectos de inversión, el equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno genera recomendación al proceso “*Direccionamiento Estratégico*” y “*Gestión Financiera*” dado que, no se observó que las políticas de operación de proyectos de inversión, contengan un nivel de responsabilidad sobre las dependencias que tienen a cargo los proyectos en cita y que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas para la vigencia fiscal, considerándose necesario que desde la Alta Dirección se fortalezcan estas políticas.

5.3. Discrepancia entre la herramienta SPI y PIIP dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación para el reporte de información de proyectos de inversión

Con fundamento en la evidencia objetiva aportada por la Oficina Asesora de Planeación y consultas realizadas por el equipo de auditoría designado por la Oficina de Control Interno, se genera recomendación al proceso “*Gestión de Mejora*” dado que, la información reportada en la herramienta (SPI- Seguimiento a Proyectos de Inversión) dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación – DNP para la vigencia 2023 no se encuentra actualizada, originado del cambio de herramienta para el registro y seguimiento de los proyectos (PIIP), la cual se encuentra en periodo de transición. Sin embargo, se considera necesario que se replantee la información de la vigencia en cita y que está dispuesta en la página web de la entidad, ya que al ser consulta pública, esta termina siendo contradictoria a la reportada por la Entidad y que refleja la realidad del estado de ejecución de los proyectos de inversión.

5.4. Conciliación presupuestal y contable

Se considera importante que, desde la Dirección Financiera se realice de forma periódica el seguimiento a los controles que aseguren el correcto registro y reporte de las operaciones propias de la Entidad, con el objeto de mitigar la materialización de riesgos asociados, y que puedan llegar a afectar la consistencia entre la información contable y presupuestal, razón esta que, conlleva a generar recomendación al proceso “*Gestión Financiera*” en pos del mejoramiento continuo de la Entidad.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

"Teniendo en cuenta que, el Sistema Integrado de Información SIIF abarca el registro y control de la información presupuestal y contable, la información referente a estos módulos se maneja bajo la misma cadena financiera.

Cabe aclarar, que para temas críticos como rezago presupuestal y saldos para aplicación de gravamen a movimientos financieros (GMF) se adelantan seguimientos y cruces de información a manera de seguimiento, con el fin de prever situaciones que conlleven implicaciones de tipo administrativo. Respecto del tema netamente financiero, este se encuentra detallado y sincronizado en SIIF. Las actividades claves de éxito Gestión Presupuestal y Gestión Contable cuentan con los controles y validaciones propios del SIIF y los establecidos por cada área en los diagramas de actividad, con el fin de garantizar el correcto registro y reporte de las operaciones de la Entidad. Solicitamos considerar el retiro de la recomendación según lo expresado anteriormente."

Análisis Oficina de Control Interno

Con base a la respuesta dada por la Dirección Financiera y análisis realizado por el equipo auditor, se ratifica la recomendación No. 5.4 plasmada en el presente informe de auditoría, teniendo en cuenta que, en el ejercicio de autocontrol, la invitación es mantener las validaciones y controles entre el grupo de presupuesto y contabilidad producto de las operaciones propias que se realizan entre las actividades claves de éxito en cita, y que puedan conllevar a que se generen situaciones de tipo administrativas, así como; posibles afectaciones que involucren la

consistencia de la información contable y presupuestal, más cuando, en la respuesta dada por la Dirección Financiera manifiestan que, para los temas críticos de rezago presupuestal y saldos para aplicación de gravamen a movimientos financieros (GMF), se adelantan seguimientos cuyo objeto es prever situaciones que conlleven implicaciones administrativas.

5.5. Conciliación contable y tesorería (obligaciones tributarias)

El equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno, genera recomendación al proceso “*Gestión Financiera*”, respecto a las actividades que se derivan en la liquidación, causación, presentación y pago de las obligaciones tributarias, con el objeto de que se realicen los monitoreos periódicos a los controles asociados a la actividad, y que aseguren la razonabilidad de las cifras que se registran en los Estados Financieros de la Entidad, mitigando con esto la posible materialización de riesgos que impidan dar cumplimiento a los principios de la contabilidad pública.

5.6. Reconocimiento y registro de ingresos

El equipo auditor designado por la Oficina de Control Interno considera pertinente que desde la Dirección Financiera se realice el monitoreo periódico a los controles definidos para el proceso y sus actividades claves de éxito, con el fin de identificar cambios en el tipo de ingresos y garantizar su correcto registro, situación que conlleva a generar recomendación al proceso “*Gestión Financiera*”, esto sin desconocer la gestión que se ha venido realizando.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

"Al respecto de la recomendación, no identificamos en el desarrollo del informe evidencia de cambios en el tipo de ingresos y su registro, que puedan asociarse a ausencia de controles y su seguimiento, por el contrario, en el ejercicio fue posible aportar la evidencia de los controles generados a través de la conciliación rigurosa de las operaciones financieras de ingreso, de acuerdo a la competencia de cada equipo de trabajo, razón por la cual consideramos que la recomendación debe estar orientada a la continuidad de las acciones de control que ya ejecuta la Dirección Financiera y sus grupos internos de trabajo. Solicitamos considerar el retiro de la recomendación según lo expresado anteriormente".

Análisis Oficina de Control Interno

En atención a lo manifestado por la Dirección Financiera, y conforme a lo evidenciado por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa y en cumplimiento a los roles establecidos en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, y; la "Guía rol de las unidades u oficinas de control interno", se ratifica la recomendación No. 5.6 plasmada en el presente informe de auditoría, precisándose que, las recomendaciones no ostentan la calidad de hallazgos (conformidades, observaciones y no conformidades), por lo que no conllevan a la implementación obligatoria de planes de acción, sino que en el ejercicio de autocontrol, hacen parte de la mejora continua a los procesos en pos de mitigar la materialización de eventos futuros.

Por lo anterior, se reitera la importancia de realizar un monitoreo periódico a los controles definidos para el proceso y sus actividades claves de éxito, con el fin de identificar oportunamente cambios en el tipo de ingresos y garantizar su correcto reconocimiento y registro en los Estados Financieros de la Entidad, aspecto este que fue analizado y detallado en el numeral 3.14 del presente informe de auditoría.

5.7. Información contenida en las fichas del Comité de sostenibilidad contable

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno, con fundamento en la evidencia objetiva aportada, genera recomendación al proceso “*Gestión Financiera*” dado que, dentro de la muestra objeto de análisis y evaluación, se observó que, la información que registra la ficha de depuración No. 32, referente al asiento contable propuesto, este resulta no ser consecuente con la acción efectuada, razón por la cual, se considera pertinente que para futuros comités, se efectúen las aclaraciones referentes a los cambios realizados en los asientos contables propuestos, mitigando posibles errores en el reconocimiento y registro de las operaciones.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

“En la ficha de depuración contable 32 de 2023, presentada al en el aparte denominado “Asiento Contable Propuesto Resultado de la Depuración”, inicialmente se propone la afectación de la cuenta bajo el código contable 480828001 – Otros Ingresos Indemnizaciones; sin embargo, al materializarse

el registro contable y atendiendo al catálogo general de cuentas establecido y el establecimiento de tipificación de comprobantes contables se determina que la cuenta definitiva a aplicar es la cuenta 480827001 – Otros Ingresos Aprovechamientos, conservando así la cuenta principal y modificándose la subcuenta por los motivos referidos.

Identificado el cambio y sus razones y atendiendo la recomendación efectuada, se dará aplicación a este respecto a lo establecido en la actividad planteada en atención a la observación 4.2.4. de este informe, consistente en incluir como punto permanente en el orden del día del Comité de Sostenibilidad Contable, "Situaciones presentadas en aprobaciones y aplicaciones a recomendaciones del Comité", e incluso hacerlo extensivo al Comité de Cartera, dando cobertura así a los comités a relacionados con la gestión financiera de la Entidad.

Como la observación recae sobre una actividad clave de éxito no contemplada en las involucradas en el alcance de la auditoría, solicitamos respetuosamente considerar la acción planteada frente a la misma en los párrafos anteriores y que esta no sea parte del informe final de la auditoría."

Análisis Oficina de Control Interno

Con base en la respuesta dada por la Dirección Financiera y análisis realizado por el equipo auditor, se ratifica la recomendación No. 5.7 plasmada en el presente informe de auditoría, precisándose que, como parte del ejercicio de autocontrol, se busca apuntar a coadyuvar con la mejora continua del proceso objeto de auditoría en pos de mitigar la materialización de eventos futuros, dado que, para el caso, las acciones

que se aprueban por parte del Comité de Sostenibilidad Contable pueden impactar en su correcto reconocimiento y registro. No obstante, y aunque de manera directa no se realizara la evaluación a la actividad clave de éxito “*Gestión Contable*”, se precisó sobre la importancia de plasmar lo evidenciado como parte del ejercicio auditor, partiendo del hecho que, la actividad en cita se encuentra inmersa dentro del proceso “*Gestión Financiera*”.

5.8. Utilización de cuentas puentes

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno, con fundamento en la evidencia objetiva aportada, genera recomendación al proceso “*Gestión Financiera*” dado que, se observó la utilización de cuentas puentes del patrimonio para realizar afectaciones contables aprobadas por el Comité de Cartera, y que, al tratarse de un proceso manual, podría conllevarse a la materialización de riesgos asociados al proceso, afectando la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

“El uso puntual y transitorio de una cuenta del patrimonio con el fin de registrar depuración aprobada por el Superintendente Nacional de Salud, según recomendación del Comité de Cartera, se dio por la coyuntura en la adopción del procedimiento recién expedido, para ese momento, por la Contaduría General de la Nación denominado Tipificación de Comprobantes

Manuales; con lo cual, registros que anteriormente se podían realizar directos entre cuentas cambiaron y en el momento en que se requería realizar el registro se encontró con este impedimento.

Previo al registro y con el fin de realizar un movimiento controlado que no afectara la razonabilidad y realidad financiera de la Entidad, al interior del grupo de contabilidad se elaboró la hoja de trabajo en la cual se analiza el impacto del asiento a realizar y la forma de afectación para revertir el efecto temporal en el patrimonio, dando lugar a que al final del ejercicio de registro se afectarán las cuentas según el asiento propuesto en la ficha de depuración. El seguimiento y control efectuado por cada profesional en las cuentas a su cargo y el realizado al interior del grupo previo a cada cierre mensual, minimiza la materialización de riesgos respecto de registros que afecten la razonabilidad y realidad de las cuentas contables y por ente, de los Estados Financieros.

Es preciso anotar que las cifras al cierre de la vigencia son las que reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad y están libres de errores materiales, por tal motivo y teniendo en cuenta que una cuenta puente es de carácter temporal o transitorio, no se registraron situaciones que hubiesen llegado a afectar la razonabilidad de los estados financieros.

Dado que se trata de una recomendación que recae sobre una actividad clave de éxito no contemplada en las involucradas en el alcance de la auditoría, solicitamos respetuosamente tener en cuenta la acción planteada frente a la misma en los párrafos anteriores y que esta no haga parte del informe final de la auditoría."

Análisis Oficina de Control Interno

Con base en la respuesta dada por la Dirección Financiera y análisis realizado por el equipo auditor, se reitera la recomendación No. 5.8 plasmada en el presente informe de auditoría, precisándose que, como parte del ejercicio de autocontrol, se busca apuntar a coadyuvar con la mejora continua del proceso objeto de auditoría en pos de mitigar la materialización de eventos futuros, dado que, para el caso, las acciones que se aprueban por parte del Comité de Cartera pueden impactar la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros de la Entidad. No obstante, y aunque de manera directa no se realizara la evaluación a la actividad clave de éxito "*Gestión Contable*", se precisó sobre la importancia de plasmar lo evidenciado como parte del ejercicio auditor, partiendo del hecho que, la actividad en cita se encuentra inmersa dentro del proceso "*Gestión Financiera*".

5.9. Gestiones tendientes para la implementación de riesgos fiscales para el proceso "Gestión Financiera"

Con fundamento en la evidencia objetiva aportada por los auditados y de acuerdo con las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a través de la "*Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*

Versión 6 (noviembre de 2022)⁵, en la que se incluye el “capítulo específico sobre riesgo fiscal, que se complementa con el Anexo denominado catalogo indicativo de puntos de riesgo fiscal para facilitar el análisis en el marco del modelo de operación por procesos”, el equipo de auditoría designado por la Oficina de Control Interno genera recomendación a los procesos “Gestión Financiera” y “Gestión de Mejora” considerándose importante que, la Dirección Financiera con el apoyo técnico y metodológico de la Oficina Asesora de Planeación, establezcan un cronograma en pos de la realización de las actividades necesarias para la identificación de los riesgos fiscales aplicables al proceso, así como de los controles que coadyuven a mitigar su materialización.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

“Hasta el momento no conocemos la metodología institucional para el levantamiento de los riesgos fiscales de parte de la Oficina Asesora de Planeación o del proceso de Direccionamiento Estratégico, una vez nos sean socializados los lineamientos nos vincularemos tanto a la metodología como al plan de trabajo respectivos para riesgos fiscales.

⁵ Guía consultada en:
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%ABlicas+-+Versi%C3%B3n+5+-+Diciembre+de+2020.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1611247032238>

Desde nuestro proceso se acataron los lineamientos establecidos en el Manual de Administración del Riesgo DEMN02 vigente para el periodo evaluado en la auditoría (2023), se solicita se retire esta recomendación, por cuanto la definición institucional de la metodología y el plan de trabajo respectivo no son competencia de la Dirección Financiera o del proceso de Gestión Financiera”.

Análisis Oficina de Control Interno

En atención a lo manifestado por la Dirección Financiera, y conforme a lo evidenciado por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa y en cumplimiento a los roles establecidos en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, y; la “Guía rol de las unidades u oficinas de control interno”, se ratifica la recomendación No. 5.9 plasmada en el presente informe de auditoría, precisándose que, las recomendaciones no ostentan la calidad de hallazgos (conformidades, observaciones y no conformidades), por lo que no conllevan a la implementación obligatoria de planes de acción, sino que en el ejercicio de autocontrol, hacen parte de la mejora continua a los procesos en pos de mitigar la materialización de eventos futuros.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera importante que, la Dirección Financiera con base en el resultado de la presente auditoría realice un acercamiento con la Oficina Asesora de Planeación para que, con el apoyo técnico y metodológico de ésta, se puedan iniciar las actividades que sean necesarias para la identificación de los riesgos fiscales aplicables al proceso.

6. Conclusiones

- De conformidad con el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, le fue asignado a la Superintendencia Nacional de Salud una apropiación de doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos (\$277.776.769.491), distribuidos en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y proyectos de inversión.
- La Superintendencia Nacional de Salud, inscribió ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) once (11) Proyectos de Inversión para la vigencia 2023 por un valor de setenta y seis mil doscientos nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos (\$76.209.422.000) distribuidos en tres (3) programas, así: *“Aseguramiento y administración del SGSSS”*, *“Inspección, vigilancia y control”*, *“Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social”*.
- Respecto a los recursos asignados y comprometidos para la vigencia objeto de auditoría, los proyectos de inversión arrojaron una ejecución del 89%, mientras que, visto desde el valor obligado, la Entidad alcanzó una ejecución del 81%, situación que conllevó a que se generara *“observación”* al proceso *“Gestión Financiera”* y *“Gestión de Mejora”* asociada con la baja ejecución.

- Conforme a las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a través de la Circular 0020-4 del 26 de octubre de 2022, se observó que, durante el periodo objeto de auditoría, los reportes de seguimiento a los Proyectos de Inversión se realizaron en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, aplicativo que se encuentra en periodo de transición.
- A corte del presente informe de auditoría, se observaron saldos de reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022, preciándose sobre la importancia de la oportunidad en las obligaciones con cargo al presupuesto de la Entidad, en cumplimiento a los principios del sistema presupuestal, y en especial a los principios de planificación y anualidad.
- Respecto al valor constituido de las vigencias futuras del 2022, se observó que, al cierre del periodo objeto de auditoría no fue ejecutado un porcentaje del 13%, con ocasión a situaciones expuestas por la Dirección Financiera y plasmadas en el cuerpo del presente informe de auditoría, situación que requiere la atención de la Dirección Financiera en cumplimiento a los principios presupuestales de planificación y anualidad.
- La actividad de conciliación contable y de tesorería conforme a la información que registra el Manual de Políticas Contables resulta ser conjunta, no obstante, al existir riesgos asociados al proceso, puede

conllevar a generarse un posible incumplimiento a las directrices impartidas en los principios de contabilidad pública, invitándose a mantener el monitoreo periódico de las actividades y controles.

Respuesta Dirección Financiera (Memorando Interno No. 20249200000043183 del 30/04/2024)

“Las actividades de conciliación hacen parte de los controles establecidos para garantizar la razonabilidad de la información, siendo el Manual de Políticas Contables uno de los instrumentos de control, como lo establece la Resolución 193 de 2016 – Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, numeral 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.

No obstante, cada actividad clave de éxito y sus subactividades cuentan con controles y autocontroles desarrollados en el flujo de estas, como se establece en los diagramas diseñados para cada una. La realización de conciliaciones conjuntas no excluye la aplicación de los controles y autocontroles asociados a cada actividad clave de éxito, en concordancia con uno de los objetivos del control interno contable, numeral 1.2. Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, así:

d) Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

Atendiendo así a los principios de contabilidad pública y la normativa expedida por el ente regulador en material contable pública, Contaduría

General de la Nación. Solicitamos considerar el retiro de la conclusión según lo expresado anteriormente.”

Análisis Oficina de Control Interno

En atención a lo manifestado por la Dirección Financiera, y partiendo del hecho que, esta fue motivada en el desarrollo del ejercicio auditor, se reitera la conclusión precisándose que, no se desconoce que cada actividad clave de éxito y sus subactividades tienen establecidos sus controles, pero que, en el ejercicio de autocontrol y por tratarse de una actividad conjunta, conllevó a que se generara la recomendación No. 5.5 al proceso “*Gestión Financiera*”, invitándose con esto a mantener el monitoreo periódico de las actividades y controles, y en lo que concierne especialmente a la liquidación, causación, presentación y pago de las obligaciones tributarias.

- Se observó que, la actividad clave de éxito de Gestión de Pagos de la Dirección Financiera respecto a la información objeto de análisis y evaluación (muestra) resulta ser consistente, en el entendido que, se cuenta con la participación de los grupos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Control Financiero de Cuentas, Contribución y Apoyo Técnico y de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, mediante el cual se valoraron los aspectos legales y demás actividades intervinientes.

7. Resumen ejecutivo de los resultados de auditoría

Producto del análisis y evaluación a las observaciones realizadas al informe preliminar de auditoría al proceso “Gestión Financiera” con alcance vigencia 2023 por parte de los interesados, el equipo auditor determinó plasmar como resultado definitivo de auditoría (conformidades, observaciones, no conformidades), y recomendaciones formuladas, lo siguiente:

Relación resultados de auditoría definitivos al proceso “Gestión Financiera” con alcance vigencia 2023

Hallazgo	Número	Título del Hallazgo	Proceso
Conformidad	4.1.1	Cumplimiento en el trámite de los traslados ordinarios de los proyectos de inversión	Gestión Financiera y Direccionamiento Estratégico
Conformidad	4.1.2	No materialización de riesgos de gestión y corrupción	Gestión Financiera
Conformidad	4.1.3	Cumplimiento de la Resolución No. 2021160000013752- 6 de 2021	Gestión Financiera
Conformidad	4.1.4	Actividades del proceso “Gestión Financiera”, asociadas con la ejecución presupuestal de ingreso y gastos de la Entidad	Gestión Financiera
Observación	4.2.1	Baja ejecución de Proyectos de Inversión	Gestión Financiera y Gestión de Mejora
Observación	4.2.2	Ejecución de vigencias futuras (Se levanta)	Gestión Financiera
Observación	4.2.3	Pago de acreencias con cargo al presupuesto (Se levanta)	Gestión Jurídica, Gestión Financiera y Control
Observación	4.2.4	Afectación contable de fichas Comité de Sostenibilidad Contable	Gestión Financiera
Recomendación	5.1	Ejecución de las reservas presupuestales	Gestión Financiera
Recomendación	5.2	Políticas de Operación de proyectos de inversión	Gestión Financiera y Direccionamiento Estratégico
Recomendación	5.3	Discrepancia entre la herramienta SPI y PIIP dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación para el reporte de información de proyectos de inversión	Gestión de Mejora

Hallazgo	Número	Título del Hallazgo	Proceso
Recomendación	5.4	Conciliación presupuestal y contable	Gestión Financiera
Recomendación	5.5	Conciliación contable y tesorería (obligaciones tributarias)	Gestión Financiera
Recomendación	5.6	Reconocimiento y registro de ingresos	Gestión Financiera
Recomendación	5.7	Información contenida en las fichas del Comité de sostenibilidad contable	Gestión Financiera
Recomendación	5.8	Utilización de cuentas puentes	Gestión Financiera
Recomendación	5.9	Gestiones tendientes para la implementación de riesgos fiscales para el proceso "Gestión Financiera"	Gestión Financiera y Gestión de Mejora

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del informe preliminar y respuestas suministradas al informe por parte del proceso auditado y demás interesados.

Así mismo, el presente informe de auditoría contiene las conclusiones derivadas del proceso auditor, esperando como tercera línea de defensa haber contribuido en el desarrollo de la Gestión Financiera de la Entidad, así como la oportunidad para abrir espacios que apunten a la mejora continua de los procesos.

Cordialmente,

Alba Lucia Restrepo Aranzalez
Jefe Oficina de Control Interno (e)
Superintendencia Nacional de Salud

Elaboró: Héctor Javier Díaz Mireles, Profesional Especializado (L)
Eddna Dueñas Monsalve, Profesional Especializado
Juan Carlos Nocua Camargo, Profesional Especializado
María Contento Martínez, Profesional Especializado
Johana Patricia Orjuela Gómez, Profesional Universitario
Aprobó: Alba Lucia Restrepo Aranzalez, Jefe Oficina de Control Interno (e)